

Secretaría

E 0485/2014

---

REUNIONES DEL SUBCOMITÉ SOBRE EL FUTURO ACUERDO  
DE COOPERACIÓN UIP - ONU, SUBCOMITÉ DE FINANZAS  
Y 269ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ EJECUTIVO DE LA UIP

Informe presentado por la señora Representante Ivonne Passada,  
sobre lo actuado entre los días 29 de junio y 1º de julio de 2014,  
en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza

Literal P) del artículo 104 del Reglamento

---



# INFORME

**DIP. IVONNE PASSADA  
REUNIÓN SUBCOMITÉ SOBRE EL  
FUTURO ACUERDO DE COOPERACIÓN  
UIP -ONU,  
SUBCOMITÉ DE FINANZAS, Y  
269ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA) DEL  
COMITÉ EJECUTIVO DE LA UIP**

**29 DE JUNIO - 1º DE JULIO DE 2014  
SEDE DE LA UIP, GINEBRA, SUIZA**



Unión Interparlamentaria  
*Assemblea Parlamentare*

Informe preparado por la Secretaría del Grupo  
Interparlamentario Uruguayo

**PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTADA IVONNE PASSADA, MIEMBRO DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA UIP EN LA REUNIÓN DEL SUBCOMITÉ SOBRE EL FUTURO ACUERDO DE COOPERACIÓN UIP – ONU, SUBCOMITÉ DE FINANZAS Y 269ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA) DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA UIP  
SEDE DE LA UIP, GINEBRA, SUIZA  
29 DE JUNIO – 1º DE JULIO DE 2014**



La Señora Representante Nacional Ivonne Passada, Miembro del Comité Ejecutivo de la Unión Interparlamentaria, asistida por el Secretario del Grupo Interparlamentario Uruguayo, Oscar Piquinela, participó de la reunión del Subcomité de Finanzas, del Subcomité sobre el Futuro Acuerdo de cooperación UIP - ONU y de la 269ª Sesión (extraordinaria) del Comité Ejecutivo en la Sede de la UIP, en Ginebra, Suiza, entre los días 29 de junio y 1º de julio de 2014. Dichas reuniones fueron convocadas por el Presidente de la UIP, A. Radi (Marruecos), en el marco de las celebraciones con motivo del 125º aniversario de la Unión Interparlamentaria el 30 de junio.

Antes de la reunión del Comité Ejecutivo, el Subcomité sobre el futuro Acuerdo de Cooperación UIP-ONU se reunió el domingo 29 de junio de **10 a 12** y el Subcomité de Finanzas también se reunió el domingo 29 de **14 a 17 horas** en la **Sede de la UIP**.

En el marco de las celebraciones del 125º aniversario de la UIP el 30 de junio, se realizaron una serie de eventos en el *Palais des Nations*, Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Para comenzar las actividades conmemorativas, la Diputada I. Passada fue invitada a un almuerzo especial con personalidades de renombre internacional en el Restorán de los Delegados de la ONU (8º piso). Este fue seguido inmediatamente de una sesión interactiva centrada en el tema *Transformar las vidas, hacer la diferencia* en la Sala XX de las instalaciones de la ONU.

Posteriormente, en la noche, a partir de las 18 horas, la UIP recibió en sus jardines a los Miembros del Comité Ejecutivo de la UIP y a las del Comité de Coordinación de las Mujeres Parlamentarias, junto con la comunidad diplomática de Ginebra. Esta recepción tuvo por objeto marcar el 125º aniversario de la Organización y oficializar el pase de mando entre el Secretario General saliente, Anders B. Johnsson (Suecia) y el Secretario General entrante, Martin Chungong (Camerún).

## AGENDAS

# Segunda reunión del Subcomité sobre el futuro Acuerdo de Cooperación entre la UIP y la ONU

Ginebra, 29 de junio de 2014

### Agenda Preliminar

1. **Apertura de las deliberaciones y adopción de la agenda**
2. **Elección de un(a) Presidente(a) del Subcomité**
3. **Examen de las recomendaciones enunciadas en la *Nota Legal 2***  
*Los participantes examinarán la opinión legal revisada del Asesor Legal de la UIP, Sr. Francis Ssekandi.*
4. **Medidas a tomar**  
*Los participantes decidirán sobre el futuro programa de trabajo para ayudar a preparar el Acuerdo de Cooperación.*
5. **Próxima reunión del Subcomité**  
*Los participantes decidirán la fecha y el lugar de su próxima reunión.*

# Subcomité de Finanzas

Ginebra, 29 de junio de 2014

## Agenda Preliminar Comentada

1. **Apertura de la reunión y adopción de la agenda**
2. **Preparación del presupuesto de 2015**  
*El Secretario General presentará un resumen revisado del presupuesto para 2015 siguiendo las directivas del Subcomité de Finanzas dadas el 27 de mayo de 2014 y posteriormente informará de las medidas concretas tomadas por la Secretaría para la elaboración del presupuesto. El Subcomité dará instrucciones a la Secretaría para perfeccionar y finalizar el contenido del proyecto de presupuesto para 2015.*
3. **Soluciones previstas para el presupuesto de 2016 y siguientes**  
*El Subcomité examinará un documento de trabajo redactado por la Secretaría. Este documento trata, desde una perspectiva más lejana, las provisiones presupuestarias de la UIP y las soluciones con las que esta podría contar para continuar reduciendo las contribuciones que recibe de sus Miembros.*
4. **Otros asuntos**

# Agenda Preliminar Anotada

En su primera sesión el 30 de junio el Comité examinará los Puntos 1 al 3 y 9 y, si el tiempo lo permite, el Punto 4

**1. ADOPCIÓN DE LA AGENDA**

**2. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA 268ª SESIÓN REALIZADA EN GINEBRA EL 13, 14, 15 Y 19 DE MARZO DE 2014 (EX/268/SR.1)**

**3. 125º ANIVERSARIO DE LA UIP**

*El Comité Ejecutivo será informado de los planes para conmemorar el evento el 30 de junio y durante todo el año.*

*También se sugiere al Comité discutir y adoptar una declaración para marcar el aniversario al fin de sus deliberaciones.*

*El Comité será informado sobre el tema de la edición 2014 del Día Internacional de la Democracia "Involucrar a los jóvenes a favor de la democracia"*

**4. COOPERACIÓN CON LAS NACIONES UNIDAS**

*El Comité será informado del último informe preparado por el Secretario General de la ONU sobre la cooperación entre las Naciones Unidas, los parlamentos nacionales y la UIP, así como de la resolución adoptada sobre esta tema por la Asamblea General de las Naciones Unidas durante su sesión en curso (EX/269/4-P.1).*

*El Comité discutirá las perspectivas de cooperación futura con las Naciones Unidas. Este también examinará un informe del Subcomité sobre el futuro acuerdo de cooperación UIP-ONU.*

**5. PREPARATIVOS PARA LA CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL DE PRESIDENTES DE PARLAMENTO**

*El Comité será informado de los planes previstos para la próxima reunión del Comité Preparatorio convocado por el Presidente de la UIP para preparar la Cuarta Conferencia Mundial de Presidentes de Parlamento.*

**6. PREMIO NOBEL DE LA PAZ (EX/269/6-R.1)**

*El Comité será informado de las normas que rigen las candidaturas al Premio Nobel de la Paz y la atribución de este premio y examinará la política de la UIP en la materia.*

**7. IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE LA UIP 2012-2017**

*El Comité discutirá la implementación de la Estrategia de la UIP para 2012 – 2017 (EX/269/7-R.1).*

*Los miembros del Comité tendrán en particular un primer intercambio de opiniones sobre el formato revisado de las Asambleas de la UIP y el funcionamiento de las Comisiones Permanentes en la práctica.*

*Los miembros del Comité también serán informados sobre las actividades de la UIP para elaborar herramientas y normas para parlamentos democráticos, incluyendo el último trabajo emprendido para desarrollar principios comunes para las organizaciones que aportan una asistencia técnica a los parlamentos y para definir indicadores para parlamentos democráticos (EX/269/7-P.1).*

**8. INFORMACIÓN E INTERCAMBIO DE OPINIONES CON EL NUEVO SECRETARIO GENERAL**

**9. PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA UIP PARA 2015 Y POSTERIORMENTE**

*El Subcomité de Finanzas informará al Comité sobre los preparativos para el presupuesto 2015. El Comité dará instrucciones a la Secretaría para permitirle completar el proyecto de presupuesto consolidado.*

**10. 131ª ASAMBLEA (Ginebra, 12 – 16 de octubre de 2014)**

*El Comité Ejecutivo será informado de los preparativos para la 131ª Asamblea. Este también será invitado a examinar una solicitud para la realización el 17 de octubre de un taller sobre "Las Buenas Prácticas de Desarmen Nuclear" (EX/269/10-P.1).*

**11. 270ª SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO**

*La 270ª Sesión del Comité Ejecutivo tendrá lugar en Ginebra en ocasión de la 131ª Asamblea.*

**12. OTROS ASUNTOS**

*El Comité Ejecutivo será informado de los planes para concluir un acuerdo de sede con Egipto en el marco del programa de asistencia técnica de la UIP*

## SEGUNDA REUNIÓN DEL SUBCOMITÉ SOBRE EL FUTURO ACUERDO DE COOPERACIÓN UIP - ONU

La Segunda Reunión del Subcomité sobre el futuro Acuerdo de Cooperación entre la UIP y la ONU tuvo lugar en la Sede de la UIP el domingo 29 de junio de 10 a 12 horas, en vísperas de la sesión extraordinaria del Comité Ejecutivo y las celebraciones para marcar el 125º aniversario de la UIP.

Participaron de la reunión:

- Sr. R.M.K. Al Shariqi (Emiratos Árabes Unidos)
- Sra. R. Kadaga (Uganda)
- Sra. I. Passada (Vicepresidenta de la UIP)
- Sr. R. Walter (Reino Unido)
- Sra. D. T. Avgerinopoulou, Presidenta de la Comisión Permanente de Naciones Unidas también participó en calidad de asesora.

También estuvieron presentes el Sr. A. Radi, Presidente de la UIP, Sr. M. Chungong, Secretario General electo de la UIP, y la Sra. A. Filip, Directora de la División de Relaciones Exteriores y con los Parlamentos Miembros, actuando como Secretaria del Subcomité.

La Diputada Ivonne Passada nominó a la Sra. Kadaga para el cargo de Presidenta del Subcomité, y no habiendo objeciones, se decidió en consecuencia, asumiendo la Sra. Kadaga la presidencia del Subcomité.

La Sra. A. Filip dio un panorama general de la Nota Legal 2 preparada por el experto legal, así como el documento sobre las razones para convertir a la UIP en una organización intergubernamental preparado por la Secretaria de la UIP. Esta también se refirió al documento presentado por los Emiratos Árabes Unidos y a la carta del parlamentario de Bielorrusia, quien no pudo participar pero deseaba dejar constancia de su apoyo al enfoque establecido en la Nota Legal (enmiendas a los Estatutos de la UIP aclarando el carácter "interestatal" de la UIP).

A continuación figura la *Nota Legal 2*, la segunda opinión legal solicitada en la reunión de este Subcomité realizada en enero de 2014, donde en dicha oportunidad las discusiones de sus Miembros mostraron que el Subcomité no deseaba convertir a la UIP en un programa/fondo de la ONU o en una organización intergubernamental. En cambio, mostraron interés en obtener mayor información sobre lo que se necesitaba para dar un nuevo estatus a la UIP en derecho internacional, modificando lo menos posible sus Estatutos, así como sobre los artículos que harían falta para ser incluidos en el acuerdo de cooperación revisado para lograr esto. La *Nota Legal 2* clarifica lo que sería necesario a este respecto.

El Subcomité comenzó su reunión examinando la *Nota Legal 2*, antes de debatir su futuro programa de trabajo.

Después de una larga discusión, el Subcomité no llegó a un consenso sobre las propuestas planteadas en la Nota Legal 2. Sus Miembros decidieron continuar su examen de las opciones propuestas y consultar con sus respectivos Embajadores en Nueva York para obtener sus opiniones sobre el tema. En particular, el Subcomité encomendó a la Sra. I. Passada, Sr. R.M.K. Al Sariqi y a la Sra. R. Kadaga la preparación de un informe a ser presentado en la próxima reunión del subcomité.



# Subcomité sobre el futuro Acuerdo de Cooperación entre la UIP y la ONU

## Nota Legal 2 preparada por el Asesor Legal de la UIP sobre el acuerdo de cooperación revisado entre la ONU y la UIP

### 1. CONTEXTO

1.1 En su resolución 66/261 de 7 de junio de 2012, la Asamblea General de la ONU recomendó que un Acuerdo de Cooperación revisado debería elaborarse entre las Naciones Unidas (ONU) y la Unión Interparlamentaria (UIP) "para reflejar el progreso y el desarrollo en los últimos dieciséis años."

1.2 Cabe recordar que, a petición de la Asamblea General de la ONU, en su resolución 50/15, de 15 de noviembre de 1995, se firmó el Acuerdo de Cooperación entre la ONU y la UIP, el 24 de julio de 1996, por el Secretario General de la ONU en nombre de la ONU y el Presidente de la UIP y el Secretario General, en nombre de la UIP.

1.3 En los últimos años, desde la firma del Acuerdo de Cooperación, la Asamblea General de la ONU ha ampliado el alcance de la cooperación entre la ONU y la UIP y le ha concedido a la UIP privilegios excepcionales en sus reuniones. La Asamblea General de la ONU, en particular, confirió el estatus de "observador" a la UIP el 19 de noviembre de 2002 (res. 57/32), "con derecho excepcional de hacer circular sus documentos oficiales" en la Asamblea General.

1.4 Sin embargo, a pesar de la continua expansión de la cooperación entre las Naciones Unidas y la UIP, el estatus de la UIP en las Naciones Unidas sigue siendo sui generis y se le hace referencia en el Acuerdo de Cooperación como la "organización mundial de los parlamentos".<sup>1</sup> Está catalogada entre los "Observadores" de las Naciones Unidas en virtud de "otras organizaciones / entidades", junto con el Comité Olímpico Internacional, la Orden Soberana y Militar de Malta y el Comité Internacional de la Cruz Roja. En suma, las Naciones Unidas no reconoce a la UIP como una Organización Internacional, tal como se define en el derecho internacional.<sup>2</sup>

1.5 El reconocimiento de la UIP por la ONU como una organización internacional es importante. Las Naciones Unidas considera que la referencia a una "organización internacional" significa una "organización intergubernamental" y decidió, por lo menos desde 1999, restringir la concesión del estatus de "observador" a las organizaciones intergubernamentales.<sup>3</sup> Como se explicó en la Opinión Legal, el derecho de los tratados y un número de otros Tratados definen a las organizaciones internacionales en el sentido de organizaciones intergubernamentales.<sup>4</sup>

1.6 El reconocimiento por las Naciones Unidas como organización internacional también es importante porque los Estados Miembros miran a la ONU como guía para determinar el estatus de una Organización. Lo hacen, sobre todo, con el fin de celebrar acuerdos internacionales con esas organizaciones y para la concesión a esas organizaciones de ciertos privilegios e inmunidades. Estos privilegios e inmunidades, que se conceden únicamente por los Estados, se otorgan a las organizaciones internacionales / intergubernamentales y, sólo en raras ocasiones y por un número limitado de Estados, a las organizaciones no gubernamentales de carácter universal. Estos privilegios e inmunidades son necesarios para que una organización cumpla sus funciones y su mandato. La naturaleza y los beneficios de los privilegios e inmunidades fueron discutidos en mi

<sup>1</sup> Ver también la resolución 57/32 de la Asamblea General de la ONU. Esta categoría no se inscribe en el grupo de organizaciones internacionales definida según el derecho internacional como organizaciones intergubernamentales, o en la categoría de organizaciones no gubernamentales, cuyos miembros son individuos o grupos privados, contrariamente a la UIP que reagrupa a representantes de los parlamentos (una rama del gobierno) de los Estados soberanos.

<sup>2</sup> Ver párrafo 5.1 de la Opinión Legal.

<sup>3</sup> Ver: Decisión 49/426 de 9 de diciembre de 1994, y Resolución 54/195 de 17 de diciembre de 1999 de la Asamblea General de la ONU.

<sup>4</sup> Ver párrafo 5.1 de la Opinión Legal.

primera Opinión Legal.

1.7 Al considerar la naturaleza y la forma del Acuerdo de Cooperación revisado, es fundamental que la cuestión del estatus de la UIP sea abordado y resuelto en primer lugar. Es una suerte de anomalía que la UIP aparezca como "Observador" de la ONU entre las organizaciones no gubernamentales y la Asamblea Parlamentaria del Mediterráneo (APM),<sup>5</sup> se encuentra dentro de las organizaciones internacionales. La APM fue, de hecho, creada bajo los auspicios de la Unión Interparlamentaria y al igual que la UIP tiene representación parlamentaria.

## 2. OBJETIVO DE LA PRESENTE NOTA LEGAL

2.1 En la última reunión del Subcomité realizada en Ginebra, algunas delegaciones expresaron ciertas reservas sobre la necesidad de modificar el Estatuto de la UIP como se propone en la Tercera Opción en la Opinión Legal y elaborado en la Nota Legal (1), presentada en enero de 2014. Estas reservas se basan en la creencia de que la UIP no debería aparecer buscando convertirse en un organismo de las Naciones Unidas y debería preservar su carácter único como asamblea parlamentaria autónoma.

2.2 La presente nota tiene por objeto abordar estas reservas y explorar la posibilidad de alcanzar la condición de organización internacional para la UIP como se define en el derecho internacional, en sus propios términos, por así decirlo.

2.3 La Nota Legal No.1 exploró la posibilidad de utilizar la OMT como un precedente para la UIP de convertirse en una organización intergubernamental a través de la celebración de un Acuerdo de Organismo Especializado de las Naciones Unidas en virtud del artículo de conformidad con los Artículos 57 y 63 de la Carta de la ONU. La OMT, por recomendación expresa de la Asamblea General de la ONU, pasó de una Asociación de organizaciones de turismo a un organismo intergubernamental afiliado a las Naciones Unidas, y concluyó un Acuerdo con el ECOSOC como organismo especializado de las Naciones Unidas. Mientras que el camino seguiría abierto para que la UIP siga, si el Consejo Directivo de la UIP lo considera oportuno, la presente Nota explorará otro, aunque menos seguro, posiblemente utilizando el precedente de la Asamblea Parlamentaria del Mediterráneo (APM) y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL).<sup>6</sup> Esta posibilidad conserva el carácter y el estatus de la UIP en términos de su composición y gobernanza y no tiene por objeto convertir a la UIP en un organismo de la ONU. Esto, sin embargo, todavía implica la modificación del Estatuto de la UIP, pero levemente, para aclarar su carácter de institución interestatal con representación parlamentaria de los Estados soberanos.

2.4 Cabe señalar, sin embargo, que en los dos casos, de APM y de INTERPOL, la decisión de reconocerlos como organizaciones intergubernamentales/ internacionales no fue sin disenso y se basó en la determinación de que eran organizaciones de los Estados Miembros representados. Por tanto, es necesario examinar su estructura y Estatutos para identificar las características que poseen, y que la UIP no posee, lo que hace que estas califiquen como organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.

## 3. ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL MEDITERRÁNEO (APM)

3.1 La estructura y el carácter jurídico de la APM está bien descrito en el Documento de Trabajo sobre la Estrategia y el Plan de Acción de la APM 2008-2012. Este dice lo siguiente:

*La APM representa una oportunidad única para reunir a los representantes de los Estados mediterráneos que pueden interactuar en pie de igualdad bajo los auspicios de su propia asamblea parlamentaria. Dicho diálogo parlamentario contribuye principalmente al objetivo de dar a los pueblos del Mediterráneo la oportunidad de examinar cuestiones que afectan directamente a la región, así como la promoción de la comprensión mutua y el respeto entre sus ciudadanos; en segundo lugar, desarrollar allí formas de cooperación, aprovechando al máximo los recursos naturales y humanos de la tierra y el mar de la región.*

<sup>5</sup> PAM e INTERPOL figuran en la lista de Observadores de la ONU en la categoría de organizaciones internacionales (organizaciones intergubernamentales), pero ambas guardan su carácter único y ninguna de ellas son consideradas como organismo de las Naciones Unidas.

<sup>6</sup> Para una discusión de los orígenes y carácter de INTERPOL, ver párrafos 5.6 a 5.8 de la Opinión Legal 1.

3.2 El punto importante a destacar del Documento de Trabajo es el énfasis que la APM reúne a representantes de "los Estados del Mediterráneo bajo los auspicios de su propia asamblea parlamentaria."

3.3 Además, el Estatuto de la APM pone énfasis en que la APM es una organización interestatal. Establece, en su Artículo 1, que la Asamblea Parlamentaria del Mediterráneo es una organización internacional, autónoma, interestatal. La totalidad del artículo se lee:

**"Naturaleza y propósito**

**Artículo 1**

1. La Asamblea Parlamentaria del Mediterráneo (en adelante la "Asamblea" o "APM") es la institución parlamentaria que reúne a los parlamentos de todos los países de la cuenca mediterránea en pie de igualdad.

**Artículo 2**

1. La Asamblea es una organización internacional, autónoma, interestatal, con su propia personalidad jurídica internacional y capacidad jurídica. Ha sido creada por decisión de los parlamentos nacionales de los países de la cuenca mediterránea. La APM goza del estatus de Observador en la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU Res. A/64/124 de 16 de diciembre de 2009).

2. La Asamblea se basa en el trabajo pionero realizado por la Unión Interparlamentaria (la UIP) a través de su proceso de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en el Mediterráneo (CSCM). Esta mantendrá una relación privilegiada con la UIP, y enviará, a título informativo, un informe anual sobre sus actividades durante el primer trimestre del siguiente año calendario."

3.4 El Acuerdo de Sede entre la Asamblea Parlamentaria del Mediterráneo y el Gobierno de Malta establece en su Artículo 1:

**"Artículo 1**

**Personalidad**

El Gobierno de Malta reconoce la personalidad y capacidad jurídica internacional de la Asamblea Parlamentaria del Mediterráneo, que le fue conferida por los estatutos constitutivos que la Asamblea aprobó por consenso el 7 de febrero de 2005 en Nauplia, Grecia y el 11 de setiembre de 2006 en Amman, Jordania y enmendado el 26 de junio de 2007 en Rabat, Marruecos, que le son otorgados conforme a su estatuto".

3.5 La presentación a las Naciones Unidas por la APM sobre su estatus jurídico, incluyó como adjunto los instrumentos sobre su creación y el Acuerdo firmado entre la APM y el Gobierno de Malta. Estos documentos fueron presentados como evidencia de que la APM era una organización interestatal y por lo tanto calificaba para que la ONU la reconociera como una organización internacional, es decir, una organización intergubernamental, a los efectos de la resolución 54/195 de la Asamblea General, de 17 de diciembre 1999.<sup>7</sup>

3.6 La determinación de otorgar a la APM el estatus de "Observador" en la Segunda Comisión se basó en la decisión de la Segunda Comisión que la PAM cumplía con los criterios de la ONU para el estatus de "Observador" de la ONU, establecido por la Asamblea General de la ONU en su 54/195. La Segunda Comisión observó:

"Con referencia a la resolución relativa a la Asamblea Parlamentaria (documento A/C.6/64/L.19), se señaló en la introducción que la Asamblea se creó en 2006, tras 15 años de cooperación en la región a través de un proceso formal bajo los auspicios de la Unión Interparlamentaria, a quien se le había concedido el estatus de observador en la Asamblea General en 2003. Establecida en Amman, Jordania, y con sede en Malta, la Asamblea tenía una membresía que comprendía a Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Chipre, Egipto, Francia, Grecia, Israel, Italia, Jordania, Líbano, Libia, Malta, Mónaco, Montenegro, Marruecos, Palestina, Portugal, Serbia, Eslovenia, Siria, la ex - República Yugoslava de Macedonia, Túnez y Turquía."

<sup>7</sup> Ver nota al pie 2 supra.

3.7 El énfasis en esta determinación fue el hecho de que la representación en la APM era por los Estados Miembros. Esta determinación no sólo es importante al momento de decidir la concesión de un estatus de organización "Observador" en la ONU, también es importante cuando los Estados consideren la posibilidad de concertar un acuerdo con dicha organización y de conceder a ésta los privilegios e inmunidades normalmente extendidos a las organizaciones del Sistema de Naciones Unidas.

#### 4. INTERPOL

4.1 El caso de INTERPOL fue discutido adecuadamente en la Opinión Legal de agosto de 2013.<sup>8</sup> Después de haber operado como una asociación de organizaciones policiales y considerada por las Naciones Unidas como una organización no gubernamental durante varios años, primero en la categoría B y más tarde en la categoría II, INTERPOL ha adoptado un nuevo Estatuto, cambió su nombre de Comisión Internacional de Policía Criminal al de Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL y concluyó un nuevo Acuerdo de Sede con Francia. En la revisión de la Solicitud de INTERPOL para el estatus de "Observador" de la ONU como Organización Internacional, la Oficina Jurídica de la ONU observó en 1982:

*"(i) Si la participación en la Comisión ( INTERPOL) se torna exclusivamente gubernamental, según lo previsto en el artículo 3 del proyecto de estatuto, obviamente, ya no será posible para la nueva organización ser incluida en la lista de organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo Económico y Social. A la luz de esta posibilidad que una organización internacional adquiera el carácter intergubernamental a través de cambios en su constitución vigente (que, por cierto, puede ser considerado un acuerdo internacional en forma simplificada), se puede considerar que las actuales disposiciones constitucionales de INTERPOL justifican plenamente la decisión del Consejo Económico y Social de considerar a INTERPOL como una organización intergubernamental, en lugar de una organización no gubernamental".<sup>9</sup>*

4.2 No obstante lo anterior, es claro que la representación en los órganos directivos de INTERPOL es por los Cuerpos de Policía, "delegada" por sus países. La Constitución de INTERPOL establece en su artículo 4:

*"Cualquier país podrá delegar como miembro de la Organización cualquier organismo oficial de policía cuyas funciones estén comprendidas en el marco de las actividades de la Organización."<sup>10</sup>*

4.3 En el caso de la Unión Interparlamentaria, de acuerdo al artículo 3 de sus Estatutos, los países están representados por sus Parlamentos, que constituyen la composición principal de la Unión. En la mayoría de los países, el Parlamento constituye una rama principal del Gobierno, y sus representantes actuando en calidad de tal, se puede decir que representan al Estado.

4.4 De hecho, los Estatutos de la UIP son cuidadosos en enfatizar que los Miembros operan dentro del ámbito de las leyes de su país, al participar en la UIP. El artículo 7 establece, en este contexto:

##### **"ARTÍCULO 7**

*Es deber de los Miembros de la UIP someter las resoluciones de la UIP en sus respectivos Parlamentos, en la forma más adecuada; comunicarlas al Gobierno; estimular su puesta en práctica e informar a la Secretaría de la UIP, lo más frecuente y completo posible, en particular en sus informes anuales, en cuanto a las medidas adoptadas y los resultados obtenidos (véase Artículo 39.2 del Reglamento de la Asamblea). Con este fin, todos los jefes de las delegaciones en las Asambleas de la UIP deben presentar de conformidad con la legislación nacional, un informe a sus parlamentos nacionales con copia al Secretario General de la UIP, tan pronto como sea posible después de la clausura de la Asamblea".*

<sup>8</sup> Ver párrafo 8.5 de la Opinión Legal 1.

<sup>9</sup> El uso de "exclusivamente" en la observación de la Oficina Jurídica de la ONU puede no necesariamente ser fatal, ya que la OIT tienen una representación tripartita de Estados, Trabajadores y Empleados. Esta no es exclusivamente gubernamental. Nadia jamás ha argumentado que la OIT no es una organización intergubernamental.

<sup>10</sup> Esta es una disposición importante. Pero el Artículo 3 de los Estatutos de la UIP tiene una similar, aunque no exactamente la misma redacción. Este dice: "3(1). Todo Parlamento constituido en conformidad con las leyes de un Estado soberano cuya población represente y en cuyo territorio funcione, podrá solicitar la afiliación a la Unión Interparlamentaria". Con el fin de eliminar toda ambigüedad, esta redacción podría ser mejorada diciendo: "Todo Estado Soberano podrá estar representado por sus Parlamentos constituidos en conformidad con las leyes de los Estados cuya población represente y en cuyo territorio funcione".

4.5 Por las razones expuestas anteriormente, no hay duda, como tan acertadamente señaló Sir Ian Brownlie en la Opinión Legal Conjunta sobre la UIP, que "la afiliación de los parlamentos nacionales en la UIP se puede considerar equivalente a la participación de los Estados en los trabajos de la organización."<sup>11</sup> Esa participación de los Estados en la UIP eleva a la UIP de la categoría de organización no gubernamental a la de organización internacional, definida como organizaciones intergubernamentales o también interestatales.<sup>12</sup>

## 5. ENMIENDAS PROPUESTAS A LOS ESTATUTOS DE LA UIP

5.1 El examen de los Estatutos de la UIP muestra que existe la posibilidad de que el texto podría considerarse ambiguo en cuanto a la membresía de los países en la UIP. Fue para eliminar esta ambigüedad, que la opción 3 fue propuesta en la Opinión Legal de agosto de 2013 y en la Nota Legal de enero de 2014.

5.2 El Consejo Directivo de la UIP, obviamente, tiene una opción o de insistir, con resultados inciertos, que las Naciones Unidas la reconozcan como una organización internacional, sin ningún cambio en sus Estatutos, o considere hacer cambios mínimos en los Estatutos para eliminar las ambigüedades aparentes en cuanto a su estatus.

5.3 Como esta Nota Legal y otras opiniones legales sobre esta materia han mostrado, otras organizaciones que se han enfrentado a retos similares sobre su estatus, han tenido que modificar sus Constituciones o Estatutos para enfatizar su carácter "interestatal" o intergubernamental, tal como, de hecho, algunas organizaciones, como INTERPOL y la OMT, tuvieron que revisar sus estatutos para aclarar su estatus.

5.4 Al revisar el número de opciones disponibles para abordar las cuestiones esbozadas en la presente Nota Legal, el Subcomité tal vez desee considerar por lo menos, entre las opciones disponibles, los siguientes cambios mínimos en la redacción del artículo 1 de los Estatutos :

### Redacción actual de los Estatutos de la UIP

#### 1. NATURALEZA, FINES Y COMPOSICIÓN

##### Artículo 1.

1. *La Unión Interparlamentaria (UIP) es la organización internacional de los Parlamentos de Estados soberanos.*

2. *Centro de la concertación interparlamentaria a escala mundial desde 1889, la Unión Interparlamentaria trabaja en favor de la paz y la cooperación entre los pueblos y por la consolidación de las instituciones representativas. Con estos fines:*

a) *favorece los contactos, la coordinación y el intercambio de experiencias entre los Parlamentos y los parlamentarios de todos los países;*

b) *examina cuestiones de interés internacional y se pronuncia respecto de ellas a fin de suscitar la acción de los Parlamentos y de sus miembros;*

c) *contribuye a la defensa y a la promoción de los derechos humanos, que tienen un alcance universal y cuyo respeto es un factor esencial de la democracia parlamentaria y del desarrollo;*

d) *contribuye a un mejor conocimiento del funcionamiento de las instituciones representativas y a reforzar y desarrollar sus medios de acción.*

3. *La UIP comparte los objetivos de las Naciones Unidas, apoya sus esfuerzos y trabaja en estrecha cooperación con ella. Cooperará asimismo con las organizaciones interparlamentarias regionales y con las organizaciones internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales que se inspiran en los mismos ideales.*

## 5.5 Cambios propuestos

<sup>11</sup> Ver párrafo 65, última frase de la Opinión Conjunta de Sir Ian Brownlie, QC y Guy S. Goodwin-Gill de 31 de mayo de 1999.

<sup>12</sup> En esta Nota, el término interestatal es utilizado de manera intercambiable para reflejar el hecho que en algunos idiomas los dos son utilizadas en forma intercambiable.

Hay una serie de formas alternativas en las que el texto del Artículo 1 se puede fortalecer para reflejar el carácter interestatal o intergubernamental de la UIP.

**Alternativa 1.** Cambiar la redacción del Artículo 1.1 para que diga:

*Artículo 1.*

*La Unión Interparlamentaria (la UIP) es la organización internacional de los Estados soberanos representados por sus Parlamentos.*

**Alternativa 2.** En lugar de modificar el texto existente, se podría añadir un párrafo adicional al Artículo 1 del modo siguiente:

*Artículo 1. (Párrafo 4)*

*4. La Unión Interparlamentaria (UIP) es una organización autónoma, interestatal de Estados soberanos con representación parlamentaria que posee su propia personalidad jurídica internacional y capacidad jurídica.*

5.6 Las enmiendas a los Estatutos de la UIP propuestos en esta Nota Legal no exigiría la aceptación o ratificación del Poder Ejecutivo o del Gobierno de los Estados representados, ya que dichas enmiendas no implicarían conferir privilegios e inmunidades a la UIP directamente a través de los Estatutos de la UIP. Dichos privilegios e inmunidades tendrán que ser negociados por separado por la UIP a través de Acuerdos Complementarios con los Gobiernos concernidos. Los Estatutos enmendados tendrían que ser considerados como "un acuerdo internacional en forma simplificada", al igual que la Constitución de INTERPOL.<sup>13</sup>

## 6 RESUMEN

6.1 La Opinión Legal brindada a la UIP en agosto de 2013 tenía por objeto abordar, en concreto, la cuestión planteada en los términos de referencia, respecto a que si el Acuerdo de Cooperación revisado podía ser utilizado para abordar algunos de los problemas encontrados por la UIP derivados de su estatus de organización no gubernamental. Estos problemas derivan del hecho de que algunos Estados Miembros de la ONU no la reconocen como una organización internacional en virtud del derecho internacional.<sup>14</sup>

6.2 Después de analizar el proceso seguido por las Naciones Unidas para clasificar las diversas organizaciones con las que coopera en la ejecución de su mandato de conformidad con la Carta, proponemos tres líneas de acción alternativas:

Opción UNO: Convertir a la UIP en un Fondo o Programa de las Naciones Unidas.

Opción DOS: Conservar el Acuerdo de Cooperación en curso y concluir un acuerdo(s) complementario(s); y

Opción TRES: Convertir a la UIP en una organización intergubernamental.

6.3 En los debates que siguieron a la circulación de la Opinión Legal, estaba claro que la Opción Uno no se consideró viable.

6.4 En cuanto a la Opción Dos, si el actual Acuerdo de Cooperación se mantuviera sin cambios, la UIP conservaría su estatus actual en la ONU como organización no gubernamental pero continuaría gozando de los beneficios que ya le otorgó la Asamblea General de las Naciones Unidas en sus resoluciones. Estos beneficios fueron descritos en la Opinión Legal de agosto.

6.5 Como se ha expuesto en la Opinión Legal, la UIP, por lo tanto, tienen que hacer frente a sus deficiencias mediante la negociación agresiva de acuerdos complementarios por separado con los diferentes organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y sus países anfitriones, en la ejecución de actividades operacionales conjuntas y otras actividades, con el fin de asegurar los privilegios, inmunidades y otros beneficios para sus participantes y el personal. Acuerdos similares tendrían que ser negociados con cada país en particular con el mismo fin cuando las conferencias o reuniones son organizadas por el país. No hay duda de que este enfoque será largo y arduo y lleno de incertidumbres, ya que la situación actual lo atestigua ampliamente.

6.6 La Nota Legal distribuida en enero de 2014 se refirió a la Opción Tres y destacó el proceso

<sup>13</sup> Ver párrafo 4.1 supra.

<sup>14</sup> Francia, por ejemplo, se ha rehusado hasta ahora a reconocer el estatus de exoneración fiscal del personal de la UIP que reside en su territorio.

que podría seguirse para convertir a la UIP en una organización intergubernamental, usando como precedente a la Organización Mundial del Turismo (OMT).

6.7 A la luz de algunas reservas expresadas en la reunión del Subcomité de 28 de enero 2014 en Ginebra, con el precedente de la OMT, la actual Nota Legal ha revisado otra alternativa que utiliza los precedentes de INTERPOL y APM. Cada uno de estos precedentes, OMT o INTERPOL y APM, implicaría la negociación de un Acuerdo de Cooperación revisado con las Naciones Unidas basado en el reconocimiento de la UIP como organización internacional en virtud del derecho internacional. Se ha argumentado en la Opinión Legal y se reitera en ésta y la anterior Nota legal que, a fin de facilitar las negociaciones, algunos cambios en los Estatutos de la UIP serían necesarios.

6.8 Los dos precedentes citados en esta Nota Legal no fueron invocados antes porque, a diferencia de la OMT, que fue utilizado como precedente, su reconocimiento como organizaciones interestatales generó mucha controversia dentro y fuera de los círculos legales de la ONU, y su estatus según el derecho internacional sigue siendo discutible. Por lo tanto, no es cierto que la ONU los aceptará como precedentes, pero por ahora sigue siendo la mejor vía alternativa para presionar el caso de reconocimiento de la UIP como organización internacional, sin necesidad de convertirla en una agencia de la ONU. Sin embargo, al igual que la Opción Dos, la UIP tendrá que confiar en la negociación de acuerdos complementarios con países individuales para adquirir los privilegios, inmunidades y otros beneficios necesarios concedidos a la ONU y sus agencias en los tratados y convenios multilaterales.

## **7 DISPOSICIONES ESENCIALES EN UN FUTURO ACUERDO DE COOPERACIÓN REVISADO**

7.1 Se prevé que el futuro Acuerdo de Cooperación revisado incorporará muchos de los beneficios concedidos a la UIP por diversas resoluciones de la Asamblea General de la ONU durante los últimos dieciséis años. Además, y lo más importante, el Acuerdo de Cooperación revisado debería incluir una disposición específica que reconozca a la UIP como organización internacional entre los Estados, sobre la base de su estatus descrito en los Estatutos modificados.

7.2 Se propone que una disposición del tenor del texto que sigue debe ser incorporado en el Acuerdo de Cooperación revisado, de la siguiente manera:

*Las Naciones Unidas reconocen que la UIP, en virtud de sus Estatutos, es una organización internacional interestatal, que desempeña un papel importante en la promoción de la paz y la cooperación internacional en apoyo y en conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Los Estados Miembros son invitados, de conformidad con sus propias leyes internas, a otorgar a la UIP las inmunidades, privilegios y beneficios necesarios para poder cumplir su mandato.*

7.3 Una vez que el Subcomité haya alcanzado una decisión sobre el camino a seguir, un proyecto de Acuerdo de Cooperación revisado será preparado para su examen por el Subcomité.

**5 de marzo de 2014**

# Segunda reunión del Subcomité sobre el futuro acuerdo de cooperación entre la UIP y la ONU

Ginebra, 29 de junio de 2014

## Fundamento para convertir a la UIP en una organización internacional

*Durante la última reunión del Subcomité sobre el futuro acuerdo de cooperación entre la UIP y la ONU, los miembros solicitaron a la Secretaría que identificara claramente por qué era importante que la UIP sea reconocida como una organización internacional y no una organización no gubernamental.*

Los siguientes cinco principales desafíos enfrentados por la UIP podrían ser resueltos formalizando el estatus de la organización como una organización internacional según el derecho internacional:

### 1. La UIP podría realizar sus Asambleas anuales en todos los continentes del mundo

En ausencia de un claro pronunciamiento sobre su status, en varios países la UIP es categorizada como una organización no gubernamental (ONG), y por tanto está sujeta a varias restricciones de visa y a diversas prohibiciones de viaje. A excepción de la Asamblea realizada en Berna en 2011 y a la segunda Asamblea del año que se realiza generalmente en Ginebra (posible gracias al Acuerdo con Suiza en su calidad de país anfitrión de la sede de la Organización), la UIP no ha podido realizar ni una sola Asamblea en Europa en los últimos 15 años. Esta situación es insostenible.

### 2. La asociación con las Naciones Unidas sería colocada en una base más sólida y más igualitaria

Conforme a lo que ha sido solicitado por los Miembros de la UIP y de la ONU, las dos organizaciones necesitan revisar y actualizar su Acuerdo de Cooperación, con vistas a colocar su relación en una base más sólida. Esto es difícil de realizar mientras que la UIP continúe figurando en la lista de "Observadores" entre ONG tales como el Comité Internacional Olímpico o la Orden Soberana de Malta. Es una paradoja que la UIP, la organización de los parlamentos y la organización política más antigua del mundo sea considerada como una ONG según el derecho internacional, mientras que organizaciones parlamentarias regionales de creación reciente son consideradas como organizaciones internacionales.

### 3. Las actividades de la UIP en el terreno (asistencia técnica y fortalecimiento de las capacidades de los parlamentos) serían más eficaces

La UIP está llevando a cabo proyectos con parlamentos en unos 50 países, muchos de los cuales son en cooperación con las Naciones Unidas. Contrariamente al personal de las Naciones Unidas, los expertos de la UIP (tanto de los Parlamentos Miembros como de la Secretaría de la UIP) no se benefician de ningún privilegio o inmunidad. Esto los puede colocar en situaciones delicadas o aún peligrosas con poca o ninguna protección. Además, las condiciones de los acuerdos contractuales con las Naciones Unidas en el terreno no son tan favorables en comparación con las condiciones que serían propuestas a una organización internacional.

### 4. El estatus de organización internacional tendría ventajas financieras para la UIP

La UIP aplica el sistema común de la ONU en materia de salarios y beneficios (incluyendo la imposición interna) y es parte del Fondo Conjunto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (UNJSPF). Sin embargo, durante varios años Francia ha estado cobrando impuestos a los miembros del personal de la UIP que viven en la frontera con Ginebra. La UIP no se beneficia de la Convención sobre las Inmunidades y Privilegios de las Naciones Unidas (contrariamente a la mayoría de las



organizaciones internacionales con sede en Ginebra) y Francia ha hecho saber a la UIP que no puede aplicar la exención de impuestos porque la UIP no es una organización internacional. Esto acarrea un costo para la UIP que solamente puede ser remediado cambiando el estatus de la UIP en el derecho internacional.

#### **5. La visibilidad y la reputación internacional de la UIP sería mejorada**

El punto anterior plantea la cuestión global de la reputación internacional de la UIP en la medida en que uno de sus Miembros fundadores la considera como una ONG. Como la UIP tiene como objetivo mejorar su visibilidad y posicionarse mejor para servir con más eficacia a sus Miembros, la formalización de su estatus como una organización internacional acarrearía beneficios importantes.

## **REUNIÓN DEL SUBCOMITÉ DE FINANZAS**

### **Subcomité de Finanzas**

29 de junio de 2014

#### **Soluciones previstas para el presupuesto de 2016 y siguientes**

*Durante su teleconferencia de 27 de mayo de 2014, el Subcomité de Finanzas aprobó en principio una serie de medidas y los riesgos asociados para el presupuesto de la UIP de 2015 que permitirían reducir las contribuciones de los Miembros alrededor de FS 666.000 o 6.1% (esta cifra no incluye el costo de la Conferencia de Presidentes de Parlamento que tiene carácter excepcional). Basado en estas medidas, así como en las informaciones detalladas sobre los presupuestos de los diferentes programas, la Secretaría ha preparado un nuevo proyecto de presupuesto que será sometido a examen del Subcomité y del Comité Ejecutivo en las reuniones que tendrán respectivamente el 29 de junio y el 1° de julio de 2014 en Ginebra.*

*En términos de reducciones importantes del presupuesto, el Subcomité deseaba examinar lo que una reducción global del 10% de las contribuciones en 2016 implicaría en 2016. El presente documento expone así ciertas posibilidades de reducción suplementaria del presupuesto en 2016 y posteriormente.*

#### **Introducción**

1. El Subcomité de Finanzas ya ha recordado cómo se redujo el monto total de las cuotas en 2012 en un 9.1% (más de FS 1 millón) desde su nivel de 2011 por la implementación de importantes reducciones presupuestarias. Desde ese punto, el total de las cuotas se han mantenido congeladas en el nivel inferior. La última escala de cuotas de las Naciones Unidas de contribuciones en 2014 ha comenzado a transferir gradualmente parte de la carga histórica de los mayores contribuyentes de la UIP hacia una sección más amplia de los Miembros.
2. En su 268ª Sesión, el Comité Ejecutivo solicitó una nueva reducción significativa de las aportaciones anuales actuales pagadas por los Miembros de la UIP. El proyecto de presupuesto de 2015 ha dado un paso importante en esa dirección, con una reducción de 6.1% en comparación con 2014. Tomando nota de que la evaluación intermedia de la Estrategia de la UIP confirmó que los presupuestos básicos no pueden ser equilibrados a través de un mayor ahorro de costos por sí solos, el Subcomité de Finanzas ha solicitado considerar escenarios hacia el logro de una reducción total de las contribuciones del 10% o una mayor de FS 425.000 durante 2016.
3. Además de identificar las reducciones, la UIP también deberá identificar las medidas suficientes para absorber los incrementos inflacionarios anuales naturales que afectan a la mayoría de las categorías de costos de cada año. También se deberán hacer provisiones para la suspensión de los miembros debido a la falta de pago de las cuotas o la disolución del parlamento.

#### Opciones de reducción de las contribuciones en 2016 y posteriormente

4. El documento de trabajo producido por el Subcomité de Finanzas el 27 de mayo de 2014 describe en grande líneas dónde es todavía posible realizar reducciones importantes de las contribuciones de los Miembros. Estas reducciones se inscriben en tres categorías:

- (i) Incremento importante del número de Miembros, lo que permitiría recibir más contribuciones;
- (ii) Reducción de los costos o suspensión de ciertas actividades que la UIP realiza actualmente;
- (iii) Incremento del financiamiento voluntario y transferencia hacia el presupuesto extraordinario de ciertas actividades actualmente inscritas en el presupuesto ordinario.

##### **(i) Multiplicar el número de Miembros**

5. El principal medio para hacer aumentar las contribuciones de los Miembros sería una reafiliación del Congreso de EE.UU. Esta eventual reafiliación engendraría por el Congreso de los Estados Unidos una contribución del orden de FS 1.5 millones. Con el Congreso como miembro, la UIP podría proponer una reducción significativa de las cuotas de sus miembros actuales a la vez que satisfacer sus necesidades de presupuesto básico. El resultado de los esfuerzos en curso sólo se conocerá en diciembre de 2014, es decir, tras la aprobación del presupuesto de 2015, pero a tiempo para la preparación del presupuesto de 2016.

6. Aparte del Congreso de los EE.UU, existen otros Estados Miembros de la ONU cuyos parlamentos no son Miembros de la UIP. La ampliación del número de miembros de la UIP en toda su extensión posible podría aumentar el total de cuotas hasta en un 0,5 millones de francos suizos. La composición universal sigue siendo un objetivo que será muy difícil de alcanzar en la práctica, pero hay cierto margen restante para compartir las necesidades de financiamiento básico de la UIP entre una población más amplia. Al mismo tiempo, la suspensión de los miembros debido a la falta de pago de las cuotas o por disolución del Parlamento se debe esperar de vez en cuando.

##### **(ii) Reducción de los gastos y las actividades**

7. Después de 2015, sigue siendo posible, por supuesto, planificar nuevas reducciones importantes de las actividades principales de la UIP. El trabajo en la asistencia técnica y el fortalecimiento de la democracia, la igualdad de género y los derechos humanos se podría reducir. Sin embargo, si la Agenda de Desarrollo post-2015 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible hacen hincapié en la importancia de una dimensión parlamentaria al desarrollo (como parece probable) y la Conferencia de Presidentes de Parlamento posteriormente aprobara los resultados, se puede esperar razonablemente que las demandas dirigidas a la UIP aumenten en 2016 y posteriormente. Sería irónico en ese momento que los órganos directivos de la UIP hubieran tomado medidas que le impidieran intensificar sus actividades para hacer frente a esta nueva demanda, lo que tendría además por efecto limitar su capacidad de movilizar los recursos en el futuro.

8. Los intentos de dar prioridad a un objetivo de la UIP sobre los demás tienden a dividir a los Miembros, no habiendo permitido hacer emerger un consenso. Tal vez esto es precisamente por el carácter inclusivo que ha permitido definir la Estrategia, donde los Miembros llegaron a un acuerdo general sobre el conjunto de los objetivos a fijar para la Organización. Sin embargo, es posible proponer reducciones o aplazamientos de las actividades con la condición de que los riesgos y la disminución de los servicios sean aceptados. La supresión de la Conferencia Parlamentaria sobre la OMC podría ahorrar hasta 90.000 francos suizos anuales. La oficina de Nueva York y sus funciones podrían ser reestructurados.

9. En los últimos 25 años, el Comité Ejecutivo y el Consejo Directivo han discutido regularmente sobre la realización de una sola Asamblea anual, sin acuerdo de cambiarlo. En su lugar, se agregan cada vez más reuniones e iniciativas cada año a las Asambleas. Esto demuestra el dinamismo y el entusiasmo por las Asambleas, pero acarrea un aumento en los costos, sobre todo de interpretación

y de alquiler de salas. Las reducciones en los gastos de la Asamblea podrían alcanzarse sólo si los Miembros se pusieran de acuerdo en la sesión de octubre de 2015, ya sea para cambiar a una Asamblea anual o llevar a cabo menos reuniones y eventos durante las futuras Asambleas. La cantidad de ahorros potenciales sería totalmente dependiente de las cortes o el acortamiento de los tiempos totales de las reuniones.

10. Los cambios estructurales y de personal de la UIP también pueden permitir un ahorro de costos a largo plazo. Cuando el personal llegue a la edad de jubilación, hay oportunidades para reemplazarlos con nuevos funcionarios en los grados de menor jerarquía o de reorganizar y actualizar los métodos de trabajo, por ej. externalizando ciertas tareas. Durante 2016, al menos dos miembros del personal de muchos años de servicio podrán jubilarse, uno en la División de Relaciones Exteriores y de los Parlamentos Miembros y el otro en la División de los Servicios Administrativos. Las tareas confiadas a estas dos personas deberán continuar siendo aseguradas, pero no necesariamente de la misma manera, lo que podría permitir realizar ahorros en el costo total neto. No es posible determinar por el momento el monto de estos ahorros, pero estos podrían ser aproximadamente de FS 50.000.

### *(iii) Financiamiento voluntario*

11. La UIP siempre puede tener como objetivo aumentar sus contribuciones voluntarias. La pregunta es, ¿qué parte de estos gastos ordinarios puede permitir que sean volcados al presupuesto extraordinario? El Subcomité ya ha propuesto en 2015 reasignar hasta un total máximo de 300.000 francos suizos del presupuesto básico que se financiará con el aumento de la financiación voluntaria. Los riesgos de esto ya han sido observados y aceptados por el Subcomité. Si la financiación de los donantes es posteriormente no asegurada y el personal o las actividades tienen que ser interrumpidos, se pondrán en peligro las actividades centrales y los servicios esenciales ofrecidos a los Miembros.

12. El presupuesto de 2015 prevé ya un nivel mucho más elevado de financiamiento voluntario nunca antes alcanzado por la UIP. La parte del presupuesto total de la Organización proveniente de las contribuciones voluntarias se habrá duplicado solamente en un año, pasando del 11% al 22%. Para reducir significativamente las contribuciones de los Miembros y mantenerlas al mismo nivel, se necesitará contar con financiamientos externos considerables y sostenibles en los próximos años. Los Miembros de la UIP deben ser conscientes que las reducciones en las cuotas les exigirán recaudar activamente fondos voluntarios a través de sus gobiernos, sus agencias de desarrollo y otras redes de una manera que la mayoría de ellos no lo han hecho antes. Sin fuentes de fondos externos nuevas y fiables, la UIP no puede seguir haciendo lo que solicitan sus Miembros mientras que los ingresos provenientes de sus contribuciones disminuyen.

### Conclusión

13. La reafiliación del Congreso de los Estados Unidos permitiría proceder a una reducción importante de las contribuciones de los Miembros actuales. Sin esto, la UIP deberá decidir reducir sus actividades y/o reforzar considerablemente sus esfuerzos de movilización de las contribuciones voluntarias, con el apoyo activo de sus Miembros.

14. Las reducciones importantes de los costos solamente se podrán alcanzar gracias a las decisiones de la misma envergadura de parte de los órganos directivos de la UIP, decisiones que deberán necesariamente consistir en identificar las actividades esenciales a las que deberá renunciar y cambiar el contenido o la estructura de las Asambleas actuales.

# Subcomité de Finanzas

29 de junio de 2014

## Resumen revisado del presupuesto de 2015

*El proyecto de presupuesto ordinario de 2015 que figura debajo, que integra las indicaciones dadas por el Subcomité de Finanzas el 27 de mayo de 2014, ha sido revisado por la Secretaría. Este es presentado para examen del Subcomité, acompañado de cifras de 2014 a modo de comparación.*

### Gasto por Objetivo

	2014	2015	Diferencia
Obj 1: Mejor funcionamiento de los parlamentos	1'580'300	1'411'500	-168'800
Obj 2: Igualdad de género	777'300	735'100	-42'200
Obj 3: Derechos humanos	1'059'600	1'032'900	-26'700
Obj 4: Instituciones multilaterales	925'000	882'700	-42'300
Obj 5: Objetivos de desarrollo	38'000	-	-38'000
Obj 6: Consolidación de la paz	75'000	40'000	-35'000
Obj 7: Relaciones con los Miembros	3'304'800	3'506'600	201'800
Obj 8: Visibilidad de la UIP	966'900	967'800	900
Obj 9: Gestión y gobernanza	870'200	849'700	-20'500
Servicios Administrativos	2'156'900	2'153'400	-3'500
Donaciones y transferencias	142'000	127'000	-15'000
Gastos de amortización	439'000	506'000	67'000
<b>TOTAL</b>	<b>12'335'000</b>	<b>12'212'700</b>	<b>-122'300</b>

### Ingreso por fuente de fondos

Contribución de los Miembros	10'950'800	10'612'500	-338'300
Autorización de los Fondos de Rotación	170'000	237'000	67'000
Contribuciones del personal	987'000	1'000'300	13'300
Ingresos de inversión	100'000	100'000	-
Remuneración de los servicios adm.	111'200	246'900	135'700
Otros ingresos	16'000	16'000	-
<b>TOTAL</b>	<b>12'335'000</b>	<b>12'212'700</b>	<b>-122'300</b>

## Comentarios

1. **Las contribuciones de los Miembros han sido reducidas en 6,1%** antes de tomar en cuenta los gastos extraordinarios ligados a la Conferencia de Presidentes de 2015. En un valor neto, después de pagar por la Conferencia de Presidentes, el total de las contribuciones de los Miembros (excluyendo a los Miembros nuevos o potenciales) será reducido en FS 378,300 o 3.5%, siendo ligeramente más que el monto convenido durante la teleconferencia del Subcomité el 27 de mayo de 2014.
2. **Las contribuciones voluntarias aumentarán sustancialmente en 2015.** Desde que las organizaciones bilaterales y multilaterales asociadas han comenzado a apoyar los programas de la UIP a partir de mediados de los años 2000, las contribuciones voluntarias han tendido a fluctuar entre FS 1 y 2 millones. Para 2015, nuestras proyecciones realistas sugieren que esta cifra se incrementará en al menos FS 3.3 millones. Los fondos provenientes de las fuentes existentes o nuevas (incluyendo la Agencia Sueca SIDA, los Emiratos Árabes Unidos, Worldwide Support for Development, Irish Aid, Norad, USAID y el sistema de las Naciones Unidas) puede esperarse que continúen financiando a este nivel alto en los próximos dos o tres años por lo menos.
3. Esta alza de las contribuciones voluntarias, que abre nuevas oportunidades de ejecución de los programas, permitirá también a la UIP **cubrir parte de sus gastos ordinarios con el presupuesto voluntario** (aproximadamente FS 300.000), con el riesgo concomitante de pérdida de financiamiento para las actividades ordinarias esenciales en una fecha posterior.
4. Además de las transferencias del presupuesto ordinario al presupuesto extraordinario en la División de Programas, **otras posibilidades de ahorro han sido identificadas en las divisiones y áreas de trabajo.** Los gastos en personal y los costos de las actividades de la oficina de Nueva York han sido reducidos en más de FS 40.000 en relación a 2014. La División de los Parlamentos Miembros y de Relaciones Exteriores ha tenido una reducción neta de FS 80.000 debido a la reorganización de los servicios de traducción y de gestión de documentos. El apoyo a la OMC fue disminuido en FS 10.000. La provisión presupuestada para cuentas dudosas ha sido reducida en FS 40.000.
5. Un cierto número de **nuevas afiliaciones o reafiliaciones de Miembros se espera que tengan lugar en 2014/15** y un monto de FS 40.000 ha sido agregado para reflejar esto. Esta cifra es ligeramente más conservadora que la que había sido discutida anteriormente, dado el grado de incertidumbre. La eventualidad de una reafiliación del Congreso de los Estados Unidos no ha sido tomada en cuenta en el presupuesto 2015; si esto se concretara en el periodo 2014/2015, una revisión completa del presupuesto sería necesaria.
6. La autorización de recursos para el Fondo de Rotación propuesta en los ingresos tiene por objetivo **compensar el aumento de los gastos de amortización debido al aumento de las reservas IPSAS** y cubrir la amortización del capital invertido en la modernización del sitio web de la UIP, hasta un valor total de FS 237.000. Estos dos puntos figuraban en el presupuesto 2014 y han sido aprobados por los órganos directivos.

## Conclusión

7. El trabajo de elaboración del presupuesto 2015 continuará hasta el mes de agosto de 2014, ya que la Secretaría continúa afinando el detalle de los gastos de las divisiones e integrando nuevos elementos relativos a las fuentes de financiamiento previsibles. **La Secretaría solicita la aprobación del Subcomité de Finanzas para continuar su finalización**, en el entendido que la reducción total de las actuales contribuciones de los Miembros no será más baja que el monto ya aprobado; esto es, FS 375.000 como mínimo.
8. Un **proyecto de presupuesto completo (incluyendo el detalle de los programas y el marco lógico) será presentado al Subcomité de Finanzas y al Comité Ejecutivo a fines de agosto**, lo que dejará el tiempo necesario para su revisión antes de la 131ª Asamblea prevista para mediados de octubre.

## Conduciendo un cambio democrático La UIP a los 125 años y después

30 de junio de 2014



### Antecedentes

Durante los últimos 125 años, la Unión Interparlamentaria (UIP) ha sido el conducto y la plataforma para el trabajo de los parlamentos nacionales en materia de paz y democracia en todo el mundo y así ha hecho una diferencia tangible en la vida de los ciudadanos comunes. Cerca de 70 años de todos estos años, las Naciones Unidas ha transformado las relaciones internacionales a través de la participación de sus Estados Miembros. Para ambas organizaciones, el encontrar soluciones comunes a los problemas compartidos es clave para el éxito.

El principio fundamental de la UIP de "diálogo": llevar todas las voces a la mesa para prevenir y resolver los conflictos – adoptado por sus Padres Fundadores – es tan relevante hoy como lo fue en el pasado en 1889.

Un mundo basado en el respeto por los derechos humanos y la igualdad para todos es un objetivo importante de la UIP y de la ONU. Como entidad que representa a los pueblos, el parlamento es esencial para la traducción exitosa de los acuerdos internacionales, particularmente sobre estas cuestiones, en realidades diarias para los ciudadanos. La UIP, utilizando su poder único de pensamiento, influencia y acción, parlamentarios colectivos, ha conducido durante 125 años el cambio democrático que ha hecho una diferencia real en la vida de las personas.

### Objetivo

Para celebrar sus 125 años que comienza el 30 de junio, se realizará una reunión de media jornada en el Palais des Nations en Ginebra.

Reuniendo a las comunidades diplomática, parlamentaria, sociedad civil y los medios de comunicación, esta reunión destacará algunos de los numerosos logros realizados desde 1889 en moldear un mundo radicalmente diferente, donde la paz, los derechos humanos, la igualdad y el desarrollo humano sustentan el deseo por una mayor democracia. Esta también discutirá algunos de los numerosos desafíos que enfrenta la democracia.

El evento del 30 de junio activará una iniciativa para hacer conocer y comprender mejor el trabajo de la UIP y su complementariedad con la ONU antes del 70 aniversario de la ONU en 2015.

Esta también es la fecha en que tendrá lugar el traspaso oficial de mando del Secretario General de la UIP saliente al entrante en una recepción a realizarse posteriormente en la Sede de la UIP.

## Proyecto de Declaración del Comité Ejecutivo para conmemorar el 125º Aniversario de la UIP

Ginebra, 25 de junio de 2014

Nosotros, Miembros del Comité Ejecutivo, estamos reunidos en Ginebra en este 30 de junio para celebrar un momento memorable – el 125º aniversario de nuestra Organización, la Unión Interparlamentaria (UIP).

Deseamos reafirmar el ideal de nuestro Padres Fundadores, de construir un mundo donde reine la paz y la estabilidad. Reafirmamos los valores esenciales que sustentan la acción de nuestra Organización desde hace más de un siglo: el multilateralismo, el diálogo político, la negociación y la democracia. Son estos valores que continuarán guiando a nuestra Organización en el futuro.

Como la organización política multilateral más antigua del mundo, la UIP se encuentra en los orígenes del multilateralismo estructurado que conocemos hoy. Esta ha jugado un rol decisivo en la creación de la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya, favoreciendo el arbitraje para prevenir los conflictos. Su visión del mundo ha contribuido ampliamente a la creación de la Sociedad de Naciones y, posteriormente, a la Organización de las Naciones Unidas.

Estamos orgullosos por los numerosos y notables logros acumulados a lo largo de los años, esencialmente reforzando las capacidades de los parlamentos y difundiendo la democracia parlamentaria en los cuatro rincones del planeta. Nuestra Organización continúa estando a la vanguardia en distintas áreas, tales como la promoción de la igualdad de género, la representación política de las minorías y la participación de los jóvenes en el proceso democrático.

A lo largo de los años, la UIP ha desarrollado con la ONU una asociación sólida que beneficia a las dos organizaciones, que está resuelta a seguir alimentando y desarrollando aún más. La Organización ha movilizado a sus Miembros en torno a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y continuará haciéndolo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible después de 2015. Cada vez que sea posible, esta defenderá la idea de dar una dimensión o un componente parlamentario a las principales conferencias de las Naciones Unidas. Esta también alentará a los parlamentos a ejercer escrupulosamente su función de control a fin de asegurar que los gobiernos honren sus compromisos internacionales.

La UIP continuará sus esfuerzos de facilitador neutral de las conversaciones entre las diferentes partes a través de sus órganos y comités especializados. Sus Asambleas continuarán ofreciendo un marco sin equivalente para el diálogo político y la diplomacia

parlamentaria. La UIP no vacilará en su compromiso de defender los derechos humanos de los parlamentarios que desafortunadamente continúan hoy siendo objeto de persecuciones y de violación de sus derechos. Esta no descansará hasta que la igualdad de género se convierta en una realidad y hasta que se ponga fin a la violencia contra las mujeres.

En esta propicia ocasión rendimos homenaje a nuestra Organización, la UIP, y nos comprometemos a exhibir su trabajo, a dar más visibilidad y a reforzar su estatus en el escenario internacional. Con 164 Parlamentos Miembros con los que contamos hasta la fecha entre nuestros Miembros, tenemos por objetivo hacer de la UIP la organización mundial de los parlamentos en el sentido más estricto, apuntando a la universalidad e imprimiendo nuestra marca en la escena mundial al servicio de la paz y la democracia.

## Cooperación con las Naciones Unidas

### Interacción entre las Naciones Unidas, los parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria

El 2 de abril, el Secretario General de la ONU publicó su Informe 2014 sobre *La Interacción entre el Naciones Unidas, los parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria*. El Informe (ver [Anexo I](#)) es exhaustivo y de gran alcance, que documenta los principales logros y modalidades de interacción, tanto a nivel político como operativo. Este también identifica las formas de fortalecer aún más la cooperación teniendo en cuenta la reforma institucional en curso y la coyuntura cambiante en todas las áreas de acción de las dos organizaciones. Como lo demuestra el Secretario General de la ONU, esta interacción triangular permite promover una mayor transparencia, rendición de cuentas y participación a nivel mundial, y contribuye así grandemente a la instauración de un orden internacional más democrático.

Sobre la base de las recomendaciones incluidas en el Informe del Secretario General de las Naciones Unidas y las discusiones que tuvieron lugar en el mes de marzo en el seno de su Comité Ejecutivo y en la Comisión de Asuntos de las Naciones Unidas, la UIP transmitió el texto de un proyecto de resolución de la Asamblea General a la Misión Permanente de Marruecos en Nueva York (este país ocupa la Presidencia de la UIP), a fin de que esta lance una consulta y negociaciones intergubernamentales. Varios Estados miembros de la ONU propusieron enmiendas adicionales y mejoras en el texto. En su sesión del 19 de mayo, la Asamblea General de la ONU realizó su debate sobre *La interacción entre las Naciones Unidas, los parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria*, y adoptó una resolución de un fuerte consenso y con visión de futuro (véase el [Anexo II](#)). Ochenta y siete Estados Miembros copatrocinaron formalmente la resolución (vea la lista completa de patrocinadores en [Anexo III](#)). Además, varios Estados miembros han participado activamente en el debate de la Asamblea General. Entre ellos, los Estados Unidos han apoyado firmemente la labor realizada por la UIP en colaboración con las Naciones Unidas, a través de una intervención realizada por Barbara Lee, miembro de la Cámara de Representantes y delegada del Congreso de los Estados Unidos en la 68ª sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas.



# Premio Nobel de la Paz

1. Durante muchas décadas la UIP ha aplicado una política de no nominar a ninguna organización o individuo para ningún premio o condecoración. Aunque frecuentemente invitada a nominar candidatos a toda una serie de distinciones en materia de derechos humanos y en otras áreas, la UIP no lo ha hecho en su historia reciente. Esta política ha sido confirmada en varias ocasiones en relación con el Premio Nobel de la Paz, más recientemente, en las deliberaciones del Comité Ejecutivo en Moscú (setiembre de 1998), Yakarta (octubre de 2000) y Ouagadougou (setiembre de 2001).

2. Según la voluntad del difunto Alfred Nobel, el Premio Nobel de la Paz es otorgado por el Comité Nobel noruego que es elegido por el Parlamento noruego. Los reglamentos que rigen la concesión del premio fueron adoptados por dicho Comité en 1905. El Párrafo 3 de dicho reglamento estipulaba que el derecho a presentar candidatos a este premio lo ostentaban, entre otros, los ganadores del Premio Nobel de la Paz, así como los miembros de asambleas nacionales y de los gobiernos y los miembros de la Unión Interparlamentaria. Posteriormente, el párrafo ha sido modificado y "Miembros de la UIP" ha sido retirado de la lista de personas con derecho a presentar candidaturas.

3. En su versión actual, el artículo 3 del Reglamento Especial para la concesión del Premio Nobel de la Paz estipula lo siguiente:

El derecho a presentar candidatos para la concesión del Premio Nobel de la Paz lo tienen:

- (a) Los miembros de las asambleas y los gobiernos de los Estados nacionales;
- (b) Los miembros de los tribunales internacionales;
- (c) los rectores de la Universidad; profesores de ciencias sociales, de historia, de filosofía, de derecho y de teología; directores de institutos de investigación sobre la paz y de institutos de política exterior;
- (d) Las personas que han sido galardonados con el Premio Nobel de la Paz;
- (e) Los miembros de la Junta de organizaciones que han sido galardonadas con el Premio Nobel de la Paz;
- (f) Los miembros, pasados y presentes, del Comité Nobel noruego; (las propuestas de los miembros del Comité deben ser presentadas a más tardar en la primera reunión del Comité organizada después del 1º de febrero);
- (g) Los ex - asesores designados por el Instituto Nobel noruego.

4. La cuestión de saber si la UIP o sus miembros podrían o deberían proponer candidatos al Premio Nobel de la Paz, es por lo tanto discutible, ya que ya no tienen derecho a hacerlo.

5. Dicho esto, todo parlamentario podrá presentar dichas propuestas y la UIP puede, por supuesto, tanto alentar a los parlamentarios individuales a presentar esa propuesta como facilitar su tarea.

6. El Comité Ejecutivo tal vez desee reafirmar su política de no presentar ninguna candidatura de persona u organización para ninguna distinción, excepto en circunstancias excepcionales y únicamente después de un examen previo por el Comité Ejecutivo.

# Implementación de la Estrategia de la UIP para 2012 – 2017

## Nuevo formato de las Asambleas de la UIP y funcionamiento de las Comisiones Permanentes

En octubre de 2013, tras más de dos años de amplias consultas, el Consejo Directivo adoptó una serie de enmiendas radicales a los Estatutos y Reglamentos de la UIP destinadas a mejorar el formato de Asambleas de la UIP y el funcionamiento de las Comisiones Permanentes. Las respectivas reformas se aplicaron con carácter transitorio en el transcurso de 2013 y entraron en pleno funcionamiento durante la 130ª Asamblea de la UIP en marzo 2014.

Dos Asambleas se celebran cada año, la primera de ellas normalmente organizada por un Parlamento Miembro, la segunda tiene lugar en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG). Las dos asambleas son similares en estructura e incluyen un día consagrado a la Reunión de Mujeres Parlamentarias, un debate general, un debate sobre el punto de urgencia adoptado, seguido de la elaboración de una resolución, y las sesiones de todas las Comisiones Permanentes. A través de un sistema de rotación, un máximo de dos resoluciones pueden ser presentadas por las Comisiones Permanentes para su adopción por la Asamblea General en cada sesión.

Además de la adopción de un punto de urgencia en cada Asamblea, se ha reservado tiempo para un debate sobre el tema en cuestión. Esto tuvo lugar en ocasión de la 127ª Asamblea (sobre la situación institucional y de seguridad en Malí), la 128ª Asamblea (El impacto humanitario de la crisis en Siria), la 129ª Asamblea (El papel de los parlamentos en la supervisión de la destrucción de las armas químicas y la prohibición de su uso) y la 130ª Asamblea (La situación en la República Centroafricana). Se produjo un rico debate, que a su vez facilitó la negociación del proyecto de resolución sobre los respectivos temas.

Un debate general se lleva a cabo durante las dos Asambleas del año sobre un tema de actualidad e interés para los parlamentos nacionales y la comunidad internacional. Durante Asambleas recientes, el debate general ha concluido con un documento final que resume los puntos más importantes planteados: la Declaración de Quebec City (octubre de 2012), el Comunicado de Quito (marzo de 2013) y el resumen de los debates por el Presidente: "La UIP a los 125 años: renovar nuestro compromiso al servicio de la paz y la democracia" (marzo de 2014). Se propone que el Debate General realizado en ocasión de la 131ª Asamblea de la UIP - *Instaurar la igualdad de género y poner fin a la violencia contra las mujeres*, también concluya con un documento final adaptado por consenso (posiblemente de nuevo en la forma de un Resumen del Presidente), lo que podría servir como un hoja de ruta para la futura acción parlamentaria en el terreno.

La Comisión de la UIP sobre los Asuntos de las Naciones Unidas ha sido convertida en la cuarta Comisión Permanente de la UIP. Esta proporciona una plataforma regular y estructurada para la interacción entre los representantes de la ONU y los parlamentarios, el examen de la implementación de los principales compromisos internacionales, y el debate de los procesos mundiales en curso (las deliberaciones y negociaciones de la ONU). De acuerdo con el nuevo Reglamento de las Comisiones Permanentes, será posible que la Comisión de Asuntos de la ONU presenten propuestas de temas de estudio para el examen de las demás Comisiones Permanentes en el ámbito de la paz y la seguridad, el desarrollo, la democracia y los derechos humanos. A diferencia de las otras Comisiones Permanentes, la Comisión de Asuntos de la ONU no suele presentar resoluciones a la Asamblea. El principal resultado de las sesiones de esta Comisión consistirá, en cambio, en un Informe (resumen de la discusión) para ser formalmente presentado a la Asamblea al final de cada sesión.

Los órganos directivos han recomendado que se hagan todos los esfuerzos posibles para que los proyectos de resolución que emergen de las Comisiones Permanentes sean negociados en el plenario, en oposición a un comité de redacción de composición limitada. Las tres Comisiones Permanentes que adoptan resoluciones han experimentado con las negociaciones en plenaria, y a pesar de algunas dificultades iniciales (en particular, en términos de manejo del tiempo), esta ha sido en general una experiencia positiva. La totalidad de los miembros están involucrados en el proceso, lo que conduce a una mayor legitimidad y apoyo, aumentando así las posibilidades de aplicación efectiva. En la Asamblea más reciente realizada en marzo de 2014, muchos miembros opinaron que el proyecto de resolución sobre desarme nuclear se podía haber prestado a mejores negociaciones en la sesión plenaria. Se propone que esta práctica continúe, mientras se afinan las modalidades prácticas para su implementación.

Las cuatro Comisiones Permanentes han sido dotadas de una Mesa Directiva ampliada de 18 miembros, compuesta por tres representantes de cada grupo geopolítico. Estas han elegido Presidentes y Vicepresidentes, respetando el equilibrio regional en la distribución de los puestos de liderazgo. El equilibrio de género también se ha observado, ocupando actualmente las mujeres más del 40 por ciento de los puestos en la Mesa Directiva, así como dos de las cuatro Presidencias (Comisión Permanente de Democracia y Derechos Humanos y de los Asuntos de las Naciones).

Será necesario asignar más tiempo a las reuniones de las Mesas Directivas a fin de que puedan examinar y decidir plenamente los planes de trabajo para sus respectivas Comisiones. Según sea necesario, y en función de los fondos disponibles, las Mesas Directivas emprenderá misiones en el terreno y otras actividades operacionales para ayudar a preparar a las sesiones plenarias de sus respectivas Comisiones. Este es el caso, por ejemplo, de la Comisión de Paz y Seguridad Internacional, cuya Mesa Directiva está contemplando actualmente una misión en el terreno a Islandia para examinar la relación entre la seguridad nacional y las libertades individuales, incluyendo el derecho a la privacidad. Por otra parte, las cuatro Mesas Directivas serán invitadas a proporcionar orientación y apoyo a los principales procesos de la ONU en sus respectivas áreas temáticas (por ejemplo, audiencias con los comités especializados de la ONU y consultas con los representantes de la ONU en Nueva York o en el terreno). La Mesa de la Comisión de Asuntos de la ONU también pueden desear continuar la serie de exitosas misiones de campo llevadas a cabo por su predecesor el Grupo Consultivo para explorar el papel de los parlamentos nacionales en relación a las principales operaciones de la ONU en el terreno.

Se realizó una reunión conjunta de las Mesas de las Comisiones Permanentes y los Presidentes de los Grupos Geopolíticos, en la 129ª y 130ª Asambleas de la UIP. Esto ha demostrado ser un mecanismo útil y eficaz para el intercambio de información, la coordinación de posiciones (por ejemplo, la distribución de los cargos de las Mesas), la mejora de la coherencia de la labor de las Comisiones Permanentes, el establecimiento de prioridades, e incluso la formulación de recomendaciones relativas a la labor de las Comisiones Permanentes. Se ha propuesto que se realice esta reunión al comienzo de cada Asamblea de la UIP, con un programa conjunto, incluida la presentación de los informes de actividad de los Presidentes de las Comisiones Permanentes.

Uno de los principales objetivos de la reciente reforma es, por una parte, mejorar la calidad y el impacto político de las resoluciones adoptadas por las Comisiones Permanentes, a la vez que mejorar el monitoreo y su implementación. La Comisión Permanente de Paz y Seguridad Internacional, que no adoptará ninguna resolución durante la 131ª Asamblea de la UIP, ha destinado tiempo durante sus deliberaciones en Ginebra para examinar la implementación de la resolución de 2008 sobre *El papel de los parlamentos en alcanzar un equilibrio entre la seguridad nacional, la seguridad humana y las libertades individuales, y en prevenir la amenaza a la democracia*. Se espera que las demás Comisiones Permanentes lleven a cabo ejercicios similares durante las futuras sesiones. Posteriormente habrá oportunidad de compartir experiencias y formular recomendaciones para mejorar aún más la implementación de las resoluciones de la UIP durante una de las reuniones conjuntas de las Mesas Directivas de las Comisiones Permanentes y los Presidentes de los Grupos Geopolíticos, que tendrá lugar en el transcurso de 2015.

Otros comités de la UIP también han revisado sus reglamentos en los últimos dos años, como es el caso del Comité Encargado de Promover el Respeto del Derecho Internacional Humanitario (DIH), el Comité sobre las Cuestiones del Medio Oriente y el Comité de los Derechos Humanos de los Parlamentarios. Dada la importancia de la labor realizada por estos organismos, se han realizado recientemente sesiones abiertas, tanto del Comité de DIH como del Comité de Derechos Humanos, y esta práctica podría continuar de manera más regular. Los vínculos entre las Comisiones Permanentes y otros comités y mecanismos de la UIP también pueden fortalecerse, teniendo en cuenta la convergencia de sus objetivos.

Este es el caso, por ejemplo, de los vínculos entre la labor del Comité de los Derechos Humanos de los Parlamentarios y la Comisión Permanente de Democracia y Derechos Humanos. Los vínculos con la Reunión de Mujeres Parlamentarias y su Comité de Coordinación también podrían fortalecerse, con miras a mejorar la integración de la perspectiva de género en el trabajo de la UIP. La Reunión de las Mujeres Parlamentarias y su Comité de Coordinación ha comenzado recientemente un debate sobre su funcionamiento y objetivos y sobre las formas de mejorar la integración de la perspectiva de género a la UIP e involucrar a más hombres en cuestiones de género. Estos presentarán sus conclusiones y recomendaciones iniciales en la próxima Asamblea en Ginebra.

El Foro de Jóvenes Parlamentarios de la UIP fue creado formalmente en octubre de 2013. El Foro se reúne en cada Asamblea de la UIP y tiene la oportunidad de examinar y formular posiciones relativas a las cuestiones de fondo de la agenda de la Asamblea. Desde esta perspectiva, el Foro tiene la intención de preparar informes sobre los puntos de vista de los jóvenes sobre los temas a estudio de las diversas Comisiones Permanentes. El nuevo Reglamento de las Comisiones Permanentes alienta a los miembros a presentar candidaturas de parlamentarios jóvenes para puestos en los comités y órganos de la UIP, en particular las Mesas Directivas de las Comisiones. Ahora que el Foro de Jóvenes parlamentarios ha adoptado sus propias normas y modalidades de trabajo, la Secretaría de la UIP seguirá de cerca la aplicación de esta disposición e informará sobre sus conclusiones.

# Implementación de la Estrategia de la UIP para 2012 – 2017

## Principios Comunes para el fortalecimiento de la institución parlamentaria e indicadores para parlamentos democráticos

*La multiplicidad de actores en el ámbito del fortalecimiento de la institución parlamentaria plantea una serie de cuestiones relacionadas con la coordinación, la cooperación y la coherencia. Por otra parte, muchos actores están compitiendo por los recursos procedentes de los mismos donantes en momentos en que la capacidad de los donantes se está reduciendo. Los beneficiarios también se enfrentan a menudo con la carga de absorber múltiples ofertas de ayuda que pueden traer con ellos diversas condicionalidades y agendas que no siempre pueden ser adecuados. Es importante abordar las cuestiones relacionadas con la superposición y la falta de coordinación e identificar formas eficaces para superarlos.*

*En noviembre de 2013, la UIP comenzó a trabajar en el desarrollo de un conjunto de principios comunes para las organizaciones de fortalecimiento de la institución parlamentaria. Este documento proporciona un resumen del proceso hasta la fecha y una versión preliminar de los principios comunes.*

*Un documento final será presentado al Comité Ejecutivo y al Consejo Directivo de la UIP para su aprobación y respaldo, y posterior adopción por la 131ª Asamblea de la UIP en octubre de 2014. En esta etapa, el anteproyecto es presentado al Comité Ejecutivo para información y comentarios.*

*Paralelamente, se sigue trabajando en la elaboración de un conjunto de indicadores para parlamentos democráticos.*

En octubre de 2013, la UIP organizó una reunión de expertos en el fortalecimiento de la institución parlamentaria y de institutos de formación parlamentaria para debatir la forma de colaborar más eficazmente en la ejecución de su labor de fortalecimiento de las capacidades. Uno de los resultados de la reunión fue una solicitud a la UIP de tomar la iniciativa en la elaboración de principios comunes para el fortalecimiento de la institución parlamentaria. Los participantes expresaron la necesidad real de coordinación de la asistencia al fortalecimiento de la institución parlamentaria según principios claros y convenidos. El informe completo de la reunión está disponible en <http://www.ipu.org/Conf-e/129/practitioners.pdf>.

Desde noviembre de 2013, un grupo de trabajo<sup>15</sup> convocado por la UIP ha preparado un proyecto que contiene principios comunes para cubrir las áreas esenciales del fortalecimiento de la institución parlamentaria. El objetivo principal de los principios comunes es contribuir a mejorar la calidad de la asistencia a los parlamentos en esta área. Un aspecto esencial de los principios comunes es que los parlamentos deben conducir su propio programa de fortalecimiento. Los principios comunes apuntan a proporcionar una base común a todos los actores concernidos.

A fin de asegurar una amplia adhesión a los principios comunes, la UIP ha invitado a un grupo numeroso de parlamentos nacionales y de organizaciones involucradas en el fortalecimiento de los parlamentos a contribuir a la redacción del presente documento. En marzo de 2014, la Asociación de Secretarios Generales de los Parlamentos (ASGP) contó con una sesión informativa sobre el contexto en el que se inscriben estos principios, su objetivo y su avance, durante el debate general de la ASGP sobre la coordinación de la asistencia a los parlamentos. En mayo, el proyecto de principios comunes fue compartido con los Secretarios Generales de

<sup>15</sup> Parlamento Europeo, Asamblea Nacional Francesa, UIP, Instituto Nacional Democrático (NDI) y PNUD.

todos los parlamentos nacionales y las organizaciones que prestan asistencia al fortalecimiento parlamentario, invitándolos a brindar su contribución. En agosto de 2014 está prevista una reunión para revisar los principios comunes con los Secretarios Generales y las organizaciones de asistencia al fortalecimiento parlamentario en Asia. El grupo de trabajo está así esperando finalizar los principios comunes para setiembre de 2014.

Los órganos directivos de la UIP tal vez deseen adoptar formalmente los principios comunes en la 131ª Asamblea en octubre de 2014. Posteriormente, los principios comunes estarían disponibles para su aprobación por los diferentes actores, incluidos los parlamentos.

Se espera que los principios comunes se conviertan en un marco de referencia esencial en el ámbito del fortalecimiento de la institución parlamentaria.

Paralelamente a los trabajos sobre los principios comunes, han continuado los esfuerzos para elaborar un conjunto de *Indicadores para parlamentos democráticos*. Estos indicadores tienen por objeto aprovechar los trabajos normativos anteriores de la UIP, especialmente *Parlamento y democracia en el siglo XXI: Una guía de buenas prácticas (2006)* y *Evaluar el parlamento: herramientas de autoevaluación para los parlamentos (2008)*. La filosofía en que se basa este trabajo de establecimiento de normas no ha cambiado: las normas deben basarse en la experiencia real de los parlamentos y se derivan de los ejemplos de buenas prácticas en los Parlamentos. En consecuencia, la investigación sobre los indicadores de los parlamentos democráticos ha implicado un examen detallado de las formas en que los parlamentos evalúan o miden su propio desempeño.

Los primeros esbozos se han compartido para consulta con la ASGP, los especialistas del fortalecimiento de la institución parlamentaria y otros expertos. Las etapas sucesivas de este proceso han puesto de relieve las dificultades planteadas en la elaboración de indicadores pertinentes y medibles. Debido a la falta de consenso sobre los anteproyectos, el objetivo original de la publicación en el primer semestre de 2014 no se ha cumplido.

Como resultado de las consultas, se ha procedido a un ajuste del enfoque conceptual de los indicadores, teniendo en cuenta las lecciones aprendidas de los marcos de indicadores elaborados por la Organización Internacional de las Instituciones Superiores de Control de las Finanzas Públicas (INTOSAI) y otras organizaciones. Este trabajo continúa, y se espera llegar a una etapa en que esté listo para la prueba piloto con los parlamentos en el segundo semestre de 2014.

# Principios comunes para el fortalecimiento de la institución parlamentaria

(Versión 4.1)

## Tabla de contenidos

<b>Introducción</b> .....	4
Del fortalecimiento de la institución parlamentaria .....	4
Objetivo de los Principios Comunes .....	5
De los Principios Comunes .....	5
<b>Principios</b> .....	6
1. Los parlamentos fuertes son esenciales para la democracia, y los parlamentos tienen derecho a una asistencia de la más alta calidad para contribuir a su fortalecimiento.	
2. El fortalecimiento de la institución parlamentaria debe ser guiada por las necesidades del Parlamento en esta área.	
3. El fortalecimiento de la institución parlamentaria debe ser adaptada al contexto.	
4. El fortalecimiento de la institución parlamentaria debe tener en cuenta la naturaleza política de los parlamentos.	
5. El fortalecimiento de la institución parlamentaria debe ser incluyente de todas las tendencias políticas.	
6. El fortalecimiento de la institución parlamentaria debe tender al desarrollo sostenible a largo plazo.	
7. El fortalecimiento de la institución parlamentaria debe basarse en las normas internacionales emergentes <sup>16</sup> para parlamentos democráticos.	
8. El fortalecimiento de la institución parlamentaria debe ser sensible al género.	
9. El fortalecimiento de la institución parlamentaria debería ayudar a los parlamentos en sus esfuerzos por representar mejor a la población en su diversidad.	
10. El fortalecimiento de la institución parlamentaria se debe apoyar en las competencias locales y desarrollarlas, y apoyar la cooperación regional.	
11. Las personas que participan en el fortalecimiento de la institución parlamentaria deben apoyar la cooperación y el aprendizaje.	
12. El fortalecimiento de la institución parlamentaria debe hacerse de manera responsable, ética y teniendo cuidado de evitar consecuencias indeseables.	

<sup>16</sup> El fortalecimiento de la institución parlamentaria ha surgido como una rama distinta en el área del desarrollo de la gobernanza democrática alrededor de los últimos 20 años. A lo largo del tiempo, esta se ha inspirado en normas ahora bien conocidas y establecidas, que aún están ganando fuerza y popularidad. Estos "Principios comunes" contribuirán a reforzarlas más.

## Introducción

### Del fortalecimiento de la institución parlamentaria

Los parlamentos fuertes son esenciales para la democracia. La mayoría de los parlamentos tienen una serie de funciones constitucionales que no posee ninguna otra institución, incluida la legislación, la votación del presupuesto nacional y hacer que los gobiernos rindan cuentas en nombre de los ciudadanos. En la medida en que el Parlamento sea capaz de llevar a cabo estas funciones con eficacia es una indicación de la calidad de la democracia en un país.

Al igual que la democracia, los parlamentos son siempre perfectibles. Los parlamentos de todo el mundo están tratando de mejorar su rendimiento, en respuesta a las presiones de dentro y fuera de la institución. Los parlamentos tienen la responsabilidad primordial de su fortalecimiento, y deben ser capaces de apelar al apoyo de la comunidad internacional. Este apoyo se conoce ampliamente como "fortalecimiento de la institución parlamentaria". Es fundamental que este apoyo sea de la más alta calidad posible.

El fortalecimiento de la institución parlamentaria difiere profundamente de las formas clásicas de ayuda al desarrollo impuesta por los donantes, ya que los parlamentos son instituciones únicas. Los parlamentos son órganos políticos cuyos miembros son elegidos o designados para representar al pueblo. Estos son instituciones complejas, cuyas reglas y procedimientos han sido diseñados para ayudar a gestionar las prioridades antagónicas de la sociedad y garantizar que las leyes se hagan en el interés general. Estos comprenden múltiples voces: todos los parlamentarios, independientemente de su afiliación política, tienen el mismo derecho de voto en los proyectos de textos legislativos y otras cuestiones.

En las últimas décadas, los parlamentos establecidos de larga data han brindado apoyo con el fin de ayudar a sus homólogos más nuevos. Al mismo tiempo, el fortalecimiento de la institución parlamentaria se ha convertido en un área particular y se está profesionalizando cada vez más. Además de los propios parlamentos, otros actores en esta área incluyen a las organizaciones internacionales, los institutos de formación, los donantes, los grupos de la sociedad civil y las empresas de consultoría. Los recursos dedicados al fortalecimiento de la institución parlamentaria se han incrementado de manera significativa, ya que la importancia de los parlamentos para la buena gobernanza, el desarrollo, la inclusión política y la justicia social se ha comprendido más ampliamente.

El principal objetivo a largo plazo del fortalecimiento de la institución parlamentaria es ayudar a los parlamentos a desarrollar toda la capacidad para llevar a cabo su función, para promover la participación de los ciudadanos en el fortalecimiento de la democracia en su país y para garantizar una verdadera rendición de cuentas del Ejecutivo ante el parlamento.

Hay muchos retos para el efectivo fortalecimiento de la institución parlamentaria, a menudo relacionados con la propia naturaleza del parlamento como institución política compleja. La experiencia ha demostrado muchos casos en que las actividades de fortalecimiento de la institución parlamentaria no han llevado a reforzar de manera significativa al parlamento. Las razones incluyen la comprensión limitada del entorno político y los enfoques erróneos a trabajar con el parlamento y la falta de cooperación en todos los niveles.

El fortalecimiento apropiado y eficaz de la institución parlamentaria debe adaptarse para abordar adecuadamente la estructura única de los parlamentos, así como las especificidades de cada país y de cada institución legislativa. El fortalecimiento de la institución parlamentaria implica compartir los diferentes modelos y ayudar a los parlamentos a tomar sus propias decisiones sobre lo que es más adecuado a su contexto histórico, cultural y político.

El fortalecimiento de la institución parlamentaria debe ser considerado como una asociación entre el parlamento y las organizaciones que le brindan apoyo. El Parlamento debe ser capaz de determinar sus propias prioridades, dentro del respeto de las normas internacionales emergentes para los parlamentos democráticos.



Históricamente, el fortalecimiento de la institución parlamentaria rara vez se ha producido de manera ordenada. El cambio es con frecuencia determinado por los acontecimientos políticos, lo mismo que por las expectativas crecientes del público en la medida que la cultura democrática se afirma y alcanza una madurez. Así, el fortalecimiento de la institución parlamentaria no se presta bien a un enfoque basado en proyectos particulares, donde el comienzo, medio y fin estarían claramente definidos, con los objetivos a alcanzar. Los indicadores claves de los parlamentos son muy difíciles de identificar y medir. El impacto de la ayuda brindada debe evaluarse en relación a los efectos a largo plazo en el parlamento y su entorno político en el sentido amplio.

Reconociendo esta situación, una serie de parlamentos, organizaciones e instituciones que participan en el fortalecimiento de la institución parlamentaria se reunieron en Ginebra en octubre de 2013 para discutir las maneras de mejorar la idoneidad, precisión y eficacia de la ayuda que prestan. Estuvieron de acuerdo en desarrollar un conjunto de principios comunes en los que basar la labor que realizan.

Hay un gran potencial para un cambio positivo en el área del fortalecimiento de la institución parlamentaria. La calidad general del fortalecimiento de la institución parlamentaria se puede mejorar mediante un mayor intercambio de buenas prácticas y lecciones aprendidas y desarrollar una asociación más eficaz entre los parlamentos que reciben apoyo y los que la proporcionan.

### **Objetivo de los Principios Comunes**

Los Principios Comunes son en primer lugar una declaración de principios extraídos a partir de más de cuarenta años de experiencia en materia de apoyo al fortalecimiento de la institución parlamentaria. Durante este periodo, se han observado numerosas buenas prácticas y también numerosas prácticas menos eficaces. Los Principios Comunes tienen como objetivo capturar los aspectos más importantes de este aprendizaje en un solo documento, en beneficio de todos.

Los Principios Comunes tienen por objetivo proporcionar un lenguaje común que todos los actores involucrados en el fortalecimiento de la institución parlamentaria puedan compartir. De esta manera, los Principios Comunes deberían facilitar el diálogo entre los parlamentos que reciben apoyo y los actores que prestan apoyo. La observancia por todos los actores de los Principios Comunes debe garantizar que la diversidad que cada uno aporta sea beneficiosa para el Parlamento que recibe el apoyo. Estos también deberían apoyar la cooperación entre todos los actores en el fortalecimiento de la institución parlamentaria, incluso a nivel mundial, regional y nacional.

Por último, los Principios Comunes proporcionan un punto de referencia que se puede utilizar en el diseño, implementación y evaluación de las actividades de fortalecimiento de la institución parlamentaria.

Mediante la difusión de estos principios y buenas prácticas, los Principios Comunes están destinados a tener un impacto positivo en la calidad del apoyo al fortalecimiento de la institución parlamentaria, y por extensión, en la calidad de los parlamentos y la democracia.

### **De los Principios Comunes**

El presente documento se articula en torno a doce principios que pretenden encapsular un elemento esencial del fortalecimiento de la institución parlamentaria en pocas palabras. Cada principio está acompañado de un comentario que describe los diferentes aspectos de este principio. Los comentarios se ilustran mediante ejemplos indicativos de la buena práctica. Estos ejemplos no pretenden abarcar todas las situaciones posibles que puedan surgir durante las actividades de fortalecimiento de la institución parlamentaria. Los parlamentos y los actores involucrados en el fortalecimiento de la institución parlamentaria tendrán que interpretar los Principios en el contexto de su propio trabajo.

Los Principios Comunes son aplicables a todas las actividades tendientes a fortalecer el parlamento. Esto incluye actividades a largo plazo y a gran escala que conciernen a la institución parlamentaria en su conjunto, así como las actividades de menor envergadura limitadas en el tiempo y aquellas en las que participan únicamente algunos órganos del Parlamento o ciertos parlamentarios. Los Principios Comunes tienen por objetivo ser universales en su alcance, pertinentes para todos los países y situaciones en que un apoyo es aportado para fortalecer el parlamento, y aplicable a todos los actores involucrados en el fortalecimiento de la institución parlamentaria.

Los Principios Comunes han sido desarrollados a través de un proceso consultivo. Un grupo de trabajo compuesto de cinco miembros fue convocado por la Unión Interparlamentaria (UIP) para liderar el proceso, con el apoyo de un consultor independiente. Los parlamentos proporcionaron información durante el proceso a través de la Asociación de Secretarios Generales de los Parlamentos y los órganos directivos de la UIP. Los actores en el fortalecimiento de la institución parlamentaria formularon observaciones sobre los sucesivos borradores, y lo harán incluso en una reunión de examen de los mismos en agosto de 2014.

Los Principios Comunes se presentará para su aprobación formal a los órganos directivos de la UIP en octubre de 2014, en paralelo con la aprobación por parte de los otros miembros del grupo de trabajo. Después de su adopción, los principios comunes se pondrán a disposición para su aprobación por otros actores que trabajan en el fortalecimiento de la institución parlamentaria. Esto incluye, en particular los parlamentos, tanto en su calidad de proveedores como de receptores de la ayuda, las organizaciones internacionales, los grupos de la sociedad civil, las organizaciones especializadas en el fortalecimiento de la institución parlamentaria y los donantes. Para aprobar los Principios Comunes, los parlamentos y organizaciones nacionales simplemente tienen que notificar a la UIP de su decisión, si procede, acompañada de una declaración formal por parte de las autoridades correspondientes. La UIP llevará un registro público de los que han aprobado los Principios Comunes.

#### Principio N°1

**PRINCIPIO: Los parlamentos fuertes son esenciales para la democracia y los parlamentos tienen derecho a una asistencia de la más alta calidad para contribuir a su fortalecimiento.**

#### Comentarios:

1. La separación efectiva de poderes tiene por objeto evitar la concentración de poder y garantizar los controles adecuados. Esto implica la existencia y funcionamiento de parlamentos fuertes, y el derecho de los ciudadanos y la capacidad de expresar sus expectativas y preocupaciones de una manera ordenada a través de sus representantes. Esto a su vez contribuye a la estabilidad institucional y gubernamental.
2. Los parlamentos son multifacéticos. Se componen de diferentes órganos y estructuras (comités, subcomités, grupos, etc.) que operan internamente a través de procedimientos y mecanismos específicos y complejos. Interactúan con el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial de acuerdo con la Constitución y las leyes, así como con la sociedad civil. Los parlamentos son también únicos en que todos los parlamentarios, ya sean de la mayoría o de la oposición, tienen el mismo derecho de voto sobre los proyectos de textos legislativos y otras cuestiones.
3. Todos los parlamentos tienen derecho a una asistencia de la mejor calidad. Sin embargo, especialmente en los países en desarrollo, a menudo carecen de los medios para fortalecerse internamente, y se encuentran en necesidad de asistencia externa, a través del intercambio de información y experiencias con otros parlamentos nacionales.
4. Los conocimientos especializados, prodigados con integridad y en función de la importancia de los parlamentos como instituciones nacionales fundamentales de los gobiernos, sólo pueden ser beneficiosos para los parlamentos.
5. Cada parlamento, lo mismo que cada parlamentario, tiene derecho a recibir el apoyo no sólo de fuentes internas y locales, sino también de otros parlamentos y de la comunidad parlamentaria internacional.

6. Todos los parlamentos, ya sea nuevo o de larga data, pueden aprender unos de otros en un mundo cada vez más complejo. Por ejemplo, los parlamentos que están menos ligada a la tradición a veces han sido más flexibles en la adaptación a las nuevas tecnologías y los nuevos retos, a diferencia de sus homólogos establecidos de más larga data. Las comunidades parlamentarias e internacionales deberían fomentar el intercambio recíproco de experiencias entre los parlamentos.
7. La asistencia en la forma de fortalecimiento de la institución parlamentaria puede dirigirse a toda la institución, o concentrarse en determinadas zonas o grupos dentro del parlamento. Los parlamentarios en forma individual, pueden también beneficiarse de la asistencia técnica y del intercambio de normas y de buenas prácticas.

#### Principio N°2

#### **PRINCIPIO: El fortalecimiento de la institución parlamentaria debe ser guiado por las necesidades del Parlamento en esta área.**

#### Comentarios:

1. Cada parlamento - así como cada situación nacional - es único, y la democracia no se presenta en un solo formato. Por lo tanto, se debe tener precaución en contra de imponer un enfoque abstracto de un modelo único para el fortalecimiento de la institución parlamentaria.
2. Los parlamentos electos democráticamente son órganos soberanos, y deben ser tratados como tales en la prestación de la asistencia. Para ser efectivo el apoyo a un parlamento, el parlamento beneficiario se debe apropiarse del mismo y este deber ser determinado por sus necesidades específicas y no por las prioridades de los donantes. Esto implica una evaluación adecuada de las necesidades del parlamento concernido, realizada de acuerdo con un proceso participativo e inclusivo. Debe reflejar las prioridades de los parlamentos en la satisfacción de las necesidades de la sociedad y los ciudadanos que representa.
3. Es importante para el fortalecimiento de la institución parlamentaria proceder a un ritmo que sea apropiado para el parlamento en cuestión. La capacidad de una institución de absorber la asistencia debe ser considerado en la elaboración de programas de apoyo.
4. Es importante que el Parlamento concernido articule sus propias necesidades en materia de fortalecimiento a través de un proceso inclusivo y que asocie a todas las partes. Esta estrategia de fortalecimiento de la institución parlamentaria, que permite a los diversos componentes del parlamento y a otros actores locales fijar las prioridades de las necesidades de apoyo del parlamento, ayuda a los actores del fortalecimiento de la institución parlamentaria a proporcionar una asistencia más eficaz, para ser capaces de responder rápidamente, adaptar sus prestaciones a las necesidades del parlamento, y planificar y coordinar sus actividades de manera más eficiente. Los parlamentos pueden buscar asistencia para ayudarles a diseñar esa estrategia.
5. La apropiación de una estrategia de fortalecimiento de las capacidades por parte de la institución legislativa concernida debe reflejar el hecho de que los parlamentos están, por definición, compuestos por múltiples voces, y cada una de ellas - incluidos los parlamentarios como tales - tienen el derecho de buscar ayuda y tener una percepción diferente de sus necesidades. Estas voces, que pueden incluir a representantes de los partidos de la oposición y de las minorías, no todas necesariamente esperan las mismas prestaciones y resultados de los programas de fortalecimiento de la institución parlamentaria, y también pueden solicitar directamente una asistencia. Cuanto más inclusivo sea el proceso de elaboración de una estrategia de fortalecimiento de la institución parlamentaria, más útil será probablemente la estrategia para los socios del fortalecimiento de la institución parlamentaria que están tratando de apoyar a la institución en el logro de sus propios objetivos de fortalecimiento.
6. Los actores del fortalecimiento de la institución parlamentaria deben estar preparados para ayudar a los parlamentos a reevaluar regularmente y a articular su estrategia de fortalecimiento a largo plazo, según lo solicitado.
7. La prestación de asistencia al personal parlamentario debería ser coordinada y llevada a cabo por la Oficina del Secretario General o del Jefe de la Administración del parlamento concernido.

8. Dada las cuestiones de separación de poderes, los gobiernos no deberían participar directamente en la adopción, gestión o supervisión de los programas de fortalecimiento de la institución parlamentaria. Sin embargo, los programas de fortalecimiento de la institución parlamentaria deberían tratar de promover relaciones constructivas y eficaces entre el Gobierno y el Parlamento. En los casos en que los programas de fortalecimiento de la institución parlamentaria aborden esta cuestión, el gobierno debe ser consultado en la elaboración e implementación de estos aspectos.
9. Las actividades de fortalecimiento de la institución parlamentaria tienen más éxito cuando el propio parlamento participa directamente en la ejecución de los programas de apoyo, por ejemplo, compartiendo los costos, contribuyendo en especie al desarrollo y en la ejecución de estas actividades, o por medio de otros mecanismos.
10. Sin distraer al personal parlamentario de sus tareas habituales, los programas de fortalecimiento de la institución parlamentaria, en su caso, deberían alentar al personal parlamentario a participar en la ejecución de los programas. Por ejemplo, en el marco de un programa de orientación destinado a los nuevos parlamentarios, la Administración parlamentaria debería participar en la planificación e implementación y, posiblemente, en la presentación del programa para asegurar que el personal adquiera los conocimientos necesarios para organizar futuros programas de orientación sin ayuda internacional. El personal de los partidos políticos o de los grupos parlamentarios puede ser utilizado para fortalecer el funcionamiento de estos partidos o grupos.

#### Principio N°3

**PRINCIPIO: El fortalecimiento de la institución parlamentaria debe ser adaptado al contexto.**

#### Comentarios:

1. El éxito o fracaso de un programa de fortalecimiento de la institución parlamentaria depende de la comprensión, profunda o no, que se tenga del sistema constitucional del país en cuestión y del contexto político que configura el marco de funcionamiento de sus instituciones. Todos los involucrados en el fortalecimiento de la institución parlamentaria deben tener una comprensión clara de las instituciones, así como de la historia institucional del país. El fortalecimiento de la institución parlamentaria requiere un buen conocimiento del contexto político general que prevalece en el país (por ejemplo, el sistema electoral, las disposiciones pertinentes de la Constitución, la situación de los derechos humanos, la igualdad de género, la experiencia reciente de los conflictos, etc), así como de la situación presupuestaria y financiera del país.
2. Existen varios "puntos de entrada" para el fortalecimiento de la institución parlamentaria, cuya importancia relativa puede variar de un país a otro en función del contexto político y de la dinámica del parlamento.
3. Un factor importante de la programación de la asistencia parlamentaria es si el Parlamento es unicameral o bicameral. Si la institución legislativa es bicameral, es preferible que los proyectos y programas a largo plazo, según sea el caso, apunten a abordar a ambas Cámaras por igual. Esto no siempre puede ser factible, ya que muchas veces las Cámaras son autónomas y funcionan de manera independiente. Sin embargo, una de las Cámaras no debería poder vetar el apoyo al fortalecimiento de la institución parlamentaria proporcionada a la otra.
4. El fortalecimiento de la institución parlamentaria debe llevarse a cabo de conformidad con el marco jurídico nacional que da a un parlamento su mandato.
5. El fortalecimiento de la institución parlamentaria debería tener en cuenta en detalle las cuestiones (las relaciones comerciales, políticas, económicas o culturales) regionales e internacionales o las disputas que pueden repercutir en la función y la labor del Parlamento, así como en la eficiencia de la ayuda. La realización de una evaluación previa de la situación económica del país puede ser beneficioso cuando se involucran en programas a gran escala.
6. El fortalecimiento de la institución parlamentaria debería tener en cuenta además las obligaciones internacionales del país, y asegurar que los programas tengan en cuenta los términos de los tratados y los convenios internacionales suscritos por el país beneficiario.

7. En la aplicación de este principio, el fortalecimiento de la institución parlamentaria debería tener por objetivo asegurar que las necesidades más grandes del país en materia de fortalecimiento sean debidamente tomadas en consideración en la elaboración y la implementación de la asistencia al parlamento.

#### Principio N°4

**PRINCIPIO: El fortalecimiento de la institución parlamentaria debe tener en cuenta la naturaleza política del parlamento.**

#### Comentarios:

1. El fortalecimiento de la institución parlamentaria concierne a las instituciones políticas y sus contextos, y cada parlamento es diferente de los demás y puede estar en una etapa diferente de desarrollo. Antes de elaborar los programas, los proyectos o las actividades, un análisis detallado debería ser efectuado para determinar el clima político general. El fortalecimiento de la institución parlamentaria debe ser consciente de los efectos no buscados sobre la labor del parlamento o el ambiente político general del país. Las intervenciones propuestas también deben tener en cuenta la capacidad del Parlamento de absorber las contribuciones, y para ello es importante mantener un estrecho contacto con las autoridades parlamentarias competentes.
2. Debido a que el parlamento refleja en sus filas a un amplio espectro de la opinión política del país, el fortalecimiento de la institución parlamentaria debe garantizar que sus resultados refuercen la capacidad del Parlamento de ser el principal foro de debate sobre las cuestiones de política pública y un lugar para el compromiso y la concertación.
3. Las organizaciones de fortalecimiento de la institución parlamentaria deberían tener por objetivo intervenir en forma oportuna y de manera previsible, y de una manera que tenga debidamente en cuenta el calendario electoral, político, parlamentario y de los trabajos legislativos. Por ejemplo, con el fin de evitar la interferencia en un proceso electoral, ciertos tipos de actividades, como el apoyo a las circunscripciones electorales, se debe evitar en el período preelectoral inmediato.
4. Los programas globales de fortalecimiento de la institución parlamentaria podrían abarcar un período de varios años, que se extiende más allá del término y el mandato de una legislatura. Esto debe tenerse en cuenta en la programación, ya que ningún parlamento o programa de fortalecimiento de la institución parlamentaria debería buscar comprometer a su sucesor en las actividades que pueden no reflejar las prioridades de este último (aunque algunos aspectos del fortalecimiento, tal como la formación del personal, no están tan directamente vinculadas a la duración del mandato de la institución legislativa).
5. De la misma manera, el calendario parlamentario es con frecuencia establecido en función de circunstancias que van más allá del control inmediato de los legisladores, ya que los parlamentos buscan responder a las necesidades cambiantes del país. El fortalecimiento de la institución parlamentaria debe ser visto como un proceso continuo, que no puede ser definido por ciclos de proyectos rígidos. Los actores involucrados en el fortalecimiento de la institución parlamentaria deben esforzarse por tener en cuenta la evolución de las demandas y las necesidades de los parlamentos. Esto puede requerir flexibilidad en la implementación e incluso un ajuste/adaptación de las metas y objetivos del proyecto, en respuesta a las cambiantes circunstancias y a la evolución de las prioridades parlamentarias.
6. Los parlamentos, a su vez, deben contribuir al éxito de las actividades de fortalecimiento y tratar de promover resultados óptimos. Por ejemplo, durante la ejecución de los programas, la cooperación del Parlamento y de su Administración es importante para garantizar que los miembros y el personal estén disponibles para las actividades y que se proporcionen las instalaciones adecuadas cuando sea necesario.
7. El momento elegido es especialmente importante para la asistencia concerniente al fortalecimiento de las capacidades de los parlamentarios. El desarrollo de las competencias básicas fundamentales de los parlamentarios recién electos, por ejemplo, se debe hacer durante el primer año de su mandato en el cargo para que esta formación les sea lo más útil posible. El desarrollo de las competencias básicas, incluyendo el procedimiento parlamentario, puede ser especialmente importante con respecto a los miembros del parlamento que carecen de experiencia parlamentaria anterior o en los parlamentos con una

- alta rotación. Los talleres con parlamentarios experimentados, destinados a debatir y examinar las cuestiones parlamentarias más complejas, también pueden ser útiles.
8. La vinculación entre los objetivos locales de fortalecimiento de la institución parlamentaria y los programas regionales pueden ayudar a aumentar la conciencia nacional sobre los desafíos institucionales y los problemas a los que el Parlamento debe hacer frente. Los parlamentarios de una misma región pueden abordar más fácilmente juntos que solos las cuestiones sensibles o polémicas, tal como la legislación de partidos políticos, la supervisión parlamentaria de los servicios de seguridad, o la gobernanza interna de los parlamentos.

#### Principio N°5

**PRINCIPIO: El fortalecimiento de la institución parlamentaria debe hacer lugar a todas las tendencias políticas.**

#### Comentarios:

1. El Parlamento debe ser el lugar donde todas las tendencias políticas estén representadas, de conformidad con la ley electoral del país. Los partidos políticos son actores cruciales en la vida democrática y la democracia parlamentaria está destinada a dar voz a todos los grupos que gozan de un apoyo importante del electorado. Mientras que el objetivo principal en el fortalecimiento de la institución parlamentaria debe ser el funcionamiento eficaz del Parlamento en su conjunto, es importante que las personas involucradas en el fortalecimiento de la institución parlamentaria conozcan la historia y los antecedentes políticos de los principales partidos representados en el parlamento. También es importante tener una comprensión de las tendencias políticas que no pueden estar representados actualmente en el Parlamento.
2. Inclusión significa brindar igualdad de oportunidades de apoyo y asistencia a todas las tendencias políticas representadas en el Parlamento, en la medida en que se atengan a las prácticas democráticas generalmente aceptadas, tales como el respeto por el imperio de la ley, a los derechos y privilegios de los opositores políticos. Los miembros de la mayoría y de la oposición tienen el mismo derecho a beneficiarse de la asistencia de fortalecimiento de la institución parlamentaria, mientras que ningún grupo debería tener derecho de veto sobre el apoyo prestado a los demás.
3. La inclusividad política debe reflejarse en el diseño y la implementación de las actividades de fortalecimiento de la institución parlamentaria, que debe beneficiar el funcionamiento democrático del parlamento en su conjunto.
4. La inclusión no requiere necesariamente que se preste asistencia idéntica a cada grupo de partidos políticos, ya que las necesidades y prioridades de estos grupos pueden diferir sustancialmente dependiendo de su rol en el parlamento (partido de gobierno, oposición, socio minoritario de la coalición, etc.)
5. Algunas fundaciones y organizaciones involucradas en el fortalecimiento de la institución parlamentaria están vinculadas a partidos políticos específicos. Si bien existe un rol apropiado de asistencia e intercambio de partido a partido entre los partidos que comparten la misma ideología o las mismas afiliaciones, la inclusión política debe reflejarse en la elaboración y la implementación de una asistencia a favor del fortalecimiento de la institución parlamentaria, siendo el objetivo general de este fortalecimiento la mejora del funcionamiento democrático del Parlamento.
6. En ciertos contextos nacionales, los actores del fortalecimiento de la institución parlamentaria deben consultar a los representantes de las tendencias o de partidos políticos importantes que podrían estar ausentes del parlamento, por ejemplo, debido a que no alcanzaron a obtener escaños en el parlamento o no pudieron participar plenamente en el proceso electoral.

#### Principio N°6

**PRINCIPIO: El fortalecimiento de la institución parlamentaria debe tender al desarrollo sostenible a largo plazo.**

#### Comentarios:

1. La condición esencial de un fortalecimiento sostenible de la institución parlamentaria es que permite a los parlamentos desarrollar su capacidad para cumplir plenamente su función, promover la participación ciudadana en el fortalecimiento de la democracia representativa en el país, y promover una auténtica rendición de cuentas del Ejecutivo ante el Parlamento.
2. Sobre todo en las democracias emergentes y con los parlamentos de reciente creación, el fortalecimiento de la institución parlamentaria es un proceso a largo plazo, que requiere apoyo sostenido a lo largo de varios ciclos legislativos para lograr resultados sostenibles.
3. El fortalecimiento de la institución parlamentaria debe planificarse en consulta con los beneficiarios y ejecutado con el pleno consentimiento de estos. Los componentes relevantes del Parlamento deberían ser parte del equipo que supervisa la implementación del proyecto.
4. La viabilidad de las medidas de fortalecimiento de la institución parlamentaria supone el desarrollo de las capacidades que beneficie a toda la institución, a sus diferentes componentes, a los parlamentarios y al personal. Esta dimensión debería ser incorporada desde la partida y ser tomada en cuenta al momento de la concepción de los programas. Sin embargo, esto no significa que cada programa u organización involucrada en el fortalecimiento de la institución parlamentaria tenga que abarcar todas las cuestiones, ni debe cada programa u organización tratar de abordar todos los desafíos a los que se enfrenta el Parlamento. Sin embargo, las intervenciones a favor del fortalecimiento de la institución parlamentaria deben inscribirse en el marco de una *concepción global* del parlamento; teniendo en cuenta cómo la institución se inscribe en la cultura y la estructura políticas de la sociedad. Cada organización involucrada en el fortalecimiento de la institución parlamentaria debe comprender el marco de conjunto y las necesidades del parlamento.
5. El fortalecimiento de la institución parlamentaria también debe evitar elaborar programas muy circunscritos que no tengan en cuenta el contexto general (incluidos los partidos políticos, los medios de comunicación, etc.). El objetivo debe ser asegurar que las necesidades nacionales en materia de desarrollo sean debidamente tomadas en consideración en la elaboración de programas de apoyo parlamentario.
6. Los parlamentos fuertes necesitan personal profesional y altamente calificado. El fortalecimiento de la institución parlamentaria puede contribuir a lograr este objetivo a través de la promoción de la selección del personal y la carrera profesional basada en el mérito, y con la protección del empleo adecuadamente garantizado en los contratos o las normas laborales.
7. En todo parlamento, el desarrollo de una memoria institucional es necesaria para asegurar la sostenibilidad. Las formas de apoyo, tales como la formación del personal afectado al procedimiento, el desarrollo de un centro de formación o de investigación sobre la institución legislativa o la mejora de este, la elaboración de manuales o el hecho de permitir al Parlamento tener acceso a servicios de expertos independientes, a menudo pueden proporcionar un apoyo más sostenible que la "formación" excesiva de los parlamentarios.

#### Principio N°7

**PRINCIPIO: El fortalecimiento de la institución parlamentaria debe estar basado en las normas internacionales emergentes para parlamentos democráticos.**

#### Comentarios:

1. Mientras que cada parlamento nacional es único, con sus propias convenciones y procedimientos característicos, hay aspectos de la práctica parlamentaria que son universales. Los organismos de fortalecimiento de la institución parlamentaria, al tiempo que reconocen el carácter único de cada parlamento, deben reforzar estas prácticas universales que se basan en las normas internacionales emergentes para parlamentos democráticos.
2. Un actor del fortalecimiento de la institución parlamentaria en particular conoce con frecuencia mejor el funcionamiento parlamentario en su propio país. Una asistencia de alta calidad a favor del fortalecimiento de la institución parlamentaria debe buscar compartir una amplia gama de modelos y experiencias para que el parlamento socio pueda identificar elementos de varios modelos u opciones que mejor se adapten a sus necesidades específicas en un momento dado.
3. Las normas internacionales emergentes para parlamentos democráticos pueden servir como herramienta para evitar la tendencia a centrarse en un único modelo de democracia

- parlamentaria y, en cambio, basar los esfuerzos de fortalecimiento en los elementos de la práctica parlamentaria que son universales a través de los sistemas constitucionales.
4. Los esfuerzos desplegados por la UIP, así como por las asociaciones parlamentarias, tales como la Asociación Parlamentaria de la Commonwealth y la Asamblea Parlamentaria de la Francofonía, para elaborar las normas internacionales para parlamentos democráticos son dignos de elogio y deben ser desarrollados y ampliados.
  5. Las directrices, las normas y los marcos de evaluación internacionales para parlamentos democráticos que han sido adoptados de común acuerdo pueden constituir una medida objetiva de la eficacia de cualquier parlamento dado. Son puntos de referencia útiles para la realización de evaluaciones, pueden contribuir en el establecimiento de una base de referencia para el trabajo con un parlamento y ayudar en el desarrollo de un plan de trabajo para las futuras medidas de apoyo. Estas normas también pueden contribuir a la autoevaluación de los parlamentos y a los esfuerzos de reforma que estos despliegan para mejorar sus resultados.
  6. El fortalecimiento de la institución parlamentaria siempre debe centrarse en fomentar el Estado de derecho como fundamento para la democracia y tener en cuenta los tratados y convenios internacionales que el país concernido ha firmado. Se debe tratar de avanzar en los derechos civiles y políticos universales, así como el funcionamiento eficaz de un Estado cuya autoridad deriva de la voluntad del pueblo expresada en elecciones auténticas, libres y justas, celebradas en intervalos regulares sobre la base del sufragio universal, igual y secreto para los hombres y las mujeres. El fortalecimiento de la institución parlamentaria debería tener como objetivo apoyar el desarrollo de una vida política dinámica, enriquecida por una competencia libre y abierta de ideas entre todas las tendencias políticas de un país. El fortalecimiento de la institución parlamentaria debería esforzarse por ayudar a los parlamentos a operar de manera transparente y contribuir al fortalecimiento de la democracia y la participación activa de los ciudadanos en la determinación de la política del país a través de sus representantes electos.
  7. Es responsabilidad de todas las partes involucradas en el fortalecimiento de la institución parlamentaria, incluidos los parlamentos que se benefician de una asistencia en la materia, el asegurar que los elementos centrales de las nuevas normas internacionales para parlamentos democráticos, basadas en la práctica parlamentaria universal, se vean reflejadas y respetadas en las actividades de fortalecimiento de la institución parlamentaria.

#### Principio Nº 8

#### **PRINCIPIO: El fortalecimiento de la institución parlamentaria debe ser sensible al género.**

##### Comentarios:

1. Los parlamentos democráticos derivan su legitimidad de su capacidad para representar eficazmente a los ciudadanos de su país; en muchos países las mujeres constituyen la mayoría de la población.
2. La integración de las cuestiones de igualdad de género es esencial para mejorar los programas de fortalecimiento de la institución parlamentaria. Integrar estas cuestiones en todos los aspectos del fortalecimiento de la institución parlamentaria y asegurar una participación equitativa de hombres y mujeres en la elaboración, implementación y seguimiento de los procesos tendrá por efecto mejorar la eficacia de los programas, ya que los objetivos y sus resultados tendrán en cuenta las necesidades de las mujeres y los hombres y responderán a estas necesidades.
3. El abordar las cuestiones de igualdad de género en los programas de fortalecimiento de la institución parlamentaria debe incluir dos dimensiones, diferentes pero complementarias: (1) los programas de fortalecimiento de la institución parlamentaria deberán tener por objetivo ayudar a las mujeres parlamentarias, al personal femenino y a las estructuras parlamentarias específicas que se ocupan de las cuestiones de la igualdad de género o de las cuestiones relativas a los derechos de las mujeres, y de responder a sus necesidades particulares; (2) los programas de fortalecimiento de la institución parlamentaria tendrán también como objetivo avanzar en la igualdad de género mediante el apoyo a los hombres y las mujeres, y a la institución parlamentaria en su conjunto en ese emprendimiento.
4. El fortalecimiento de la institución parlamentaria debería permitir a los parlamentos convertirse en instituciones sensibles al género: es decir, instituciones que respeten y



encarnen la igualdad de género en su funcionamiento, y las instituciones que contribuyen a la promoción de la igualdad de género en sus trabajos y sus realizaciones. El Plan de Acción para Parlamentos Sensibles al Género, adoptado por los Miembros de la UIP sirve de instrumento de referencia a este respecto.

5. Los actores del fortalecimiento de la institución parlamentaria deben trabajar para asegurar que las mujeres y los hombres estén, en niveles equivalentes, bien representados en todas las actividades de fortalecimiento de las capacidades, y deben apoyar los esfuerzos para asegurar que las mujeres y los hombres estén representados en todos los niveles en el parlamento, tanto como parlamentarios como personal parlamentario.
6. Los actores del fortalecimiento de la institución parlamentaria deberían incitar a los parlamentos a proceder periódicamente al examen y a la evaluación de su funcionamiento, de sus normas internas, procedimientos, prácticas, etc. desde una perspectiva de igualdad de género, a fin de asegurar que éstas tengan en cuenta la igualdad de género y no sean discriminatorias.
7. La asistencia a favor del fortalecimiento de la institución parlamentaria debería permitir a los parlamentos prepararse mejor para elaborar políticas de lucha contra la discriminación por motivos de género. El fortalecimiento de la institución parlamentaria debería tener por objetivo asegurar que los parlamentos promuevan los estudios de impacto reglamentario a favor de la igualdad de género/disgregado concerniente a los proyectos de ley y los presupuestos, e integren un enfoque basado en la igualdad de los sexos en la evaluación de la ejecución de las políticas públicas.

#### Principio N° 9

**PRINCIPIO: El fortalecimiento de la institución parlamentaria debe ayudar a los parlamentos en sus esfuerzos tendientes a representar mejor a la población en su diversidad.**

#### Comentarios:

1. En los países multiétnicos, el fortalecimiento de la institución parlamentaria debería ayudar a los parlamentos a que aborden las cuestiones de inclusividad de una manera adecuada, apoyar la representación equitativa de todos los grupos en el parlamento, y promover la igualdad de derechos y el acceso efectivo al Parlamento de todos los parlamentarios, independientemente de su origen o etnicidad.
2. El fortalecimiento de la institución parlamentaria debería tener por objetivo asegurar que los diferentes grupos estén representados adecuadamente en todas las actividades en la materia.
3. Cuando proceda, el fortalecimiento de la institución parlamentaria debería proporcionar una formación específica para tener en cuenta las cuestiones ligadas a la diversidad en el parlamento. Las actividades de fortalecimiento de la institución deben promover la inclusión política, particularmente mediante la producción de documentos en las lenguas minoritarias.
4. El fortalecimiento de la institución parlamentaria debería ayudar a los parlamentos a promover la igualdad de oportunidades para los grupos tradicionalmente marginados y las personas con discapacidades y a luchar contra la discriminación contra estos.
5. El fortalecimiento de la institución parlamentaria debe apoyar a los parlamentos en la promoción de políticas que aborden la discriminación en todas sus formas.
6. Al ayudar a los parlamentos a desarrollar y mejorar sus prácticas y procedimientos, los socios del fortalecimiento de la institución parlamentaria deberían tratar de promover el conocimiento de las cuestiones de diversidad y fomentar un espíritu de inclusión en el funcionamiento del parlamento.

#### Principio N° 10

**PRINCIPIO: El fortalecimiento de la institución parlamentaria debe apoyarse en las competencias locales y desarrollarlas, y apoyar la cooperación regional.**

#### Comentarios:

1. El fortalecimiento de la institución parlamentaria debe tener por objetivo movilizar las competencias nacionales y mundiales y favorecer la cooperación regional en el desarrollo de las actividades, sobre todo con los parlamentos de los países vecinos.
2. El fortalecimiento de la institución parlamentaria debe facilitar el establecimiento de relaciones sostenibles entre el Parlamento, las universidades locales, los expertos nacionales y los expertos extranjeros radicados en el país, así como los grupos de reflexión, para ayudar a la institución legislativa a sacar partido de los recursos locales especializados.
3. El fortalecimiento de la institución parlamentaria debe promover el uso de la experiencia parlamentaria local correspondiente y, en su caso, ayudar a las organizaciones competentes e independientes de la sociedad civil a trabajar más eficazmente con los parlamentos.
4. Cuando existan organizaciones competentes e independientes de la sociedad civil para apoyar el fortalecimiento de la institución parlamentaria, los actores internacionales en la materia deben buscar colaborar con estas y apoyarlas.
5. El fortalecimiento de la institución parlamentaria debe contribuir a la utilización por el Parlamento de los medios apropiados para fomentar los vínculos entre el poder legislativo y los ciudadanos. Cada vez hay más oportunidades para que los parlamentos utilicen medios móviles y nuevos para mejorar la comunicación con los ciudadanos.
6. Los programas de fortalecimiento de la institución parlamentaria pueden incluir ofrecer pasantías en el parlamento (personal auxiliar para los parlamentarios, o pasantías en el departamento de investigación/biblioteca del Parlamento) para los estudiantes de postgrado de universidades y establecimientos de enseñanza superior nacionales.
7. Los programas de fortalecimiento de la institución parlamentaria deben desarrollar actividades de sensibilización dirigidas a los alumnos y estudiantes, para involucrar a los futuros ciudadanos en el fortalecimiento de su parlamento. Estos programas pueden incluir programas de enseñanza, jornadas de puertas abiertas en el Parlamento, parlamentos de jóvenes, etc.

Principio N° 11

**PRINCIPIO: Las personas que participan en el fortalecimiento de la institución parlamentaria tienen el deber de apoyar la cooperación y el aprendizaje.**

Comentarios:

1. Una mayor cooperación entre los actores del fortalecimiento de la institución parlamentaria debería fomentarse con el fin de evitar la duplicación y los esfuerzos contradictorios. La cooperación, que debe tener como objetivo armonizar las actividades y promover la complementariedad, puede manifestarse a través de estructuras informales y formales.
2. Todos los organismos de fortalecimiento de la institución parlamentaria deben reconocer que se sirve mejor a los intereses de los parlamentos asociados a través de la cooperación, no por la rivalidad. Todos los actores involucrados en el fortalecimiento de la institución parlamentaria deben aumentar su cooperación a través de reuniones periódicas conjuntas, el intercambio de información, los esfuerzos conjuntos, la asistencia recíproca y, en su caso, a través de la coordinación de sus actividades.
3. Una mejor cooperación entre los actores involucrados en el fortalecimiento de la institución parlamentaria debe dar lugar a una utilización más específica y efectiva de los recursos materiales y humanos.
4. El fortalecimiento de la institución parlamentaria debe implicar compartir las enseñanzas extraídas, el intercambio de experiencias y los esfuerzos por armonizar las normas y las buenas prácticas.
5. Las directrices internacionales convenidas pueden proporcionar un punto de referencia útil para la realización de macro - evaluaciones y estudiar las actividades de orden funcional e institucional de un parlamento y pueden facilitar la cooperación.
6. Aunque la cooperación a nivel nacional es una prioridad, los que participan en el fortalecimiento de la institución parlamentaria deben esforzarse por promover la cooperación a todos los niveles.

**PRINCIPIO: El fortalecimiento de la institución parlamentaria debe ser realizado de manera responsable, ético y de manera que no acarree consecuencias indeseables.**

Comentarios:

1. Así como los programas de fortalecimiento de la institución parlamentaria deben tratar de promover la integridad pública en los parlamentos, los propios actores del fortalecimiento de la institución parlamentaria deben observar los más altos estándares de ética e integridad.
2. Los actores del fortalecimiento de la institución parlamentaria deben adherirse a los principios de probidad financiera, en particular teniendo en cuenta que uno de los propósitos principales del fortalecimiento de la institución parlamentaria es mejorar la responsabilidad y la apertura parlamentaria.
3. El fortalecimiento de la institución parlamentaria no debe ser utilizado para promover los intereses comerciales. Si bien puede haber un papel para los actores con fines de lucro en el ámbito del fortalecimiento de la institución parlamentaria, sus actividades deben responder al objetivo que consiste en fortalecer la institución parlamentaria, y no a una lógica comercial o de lucro.
4. Los parlamentos deben revelar públicamente información sobre sus socios en el fortalecimiento de la institución parlamentaria y el tipo de asistencia recibida. La eficacia y eficiencia de la ayuda al fortalecimiento de la institución parlamentaria requiere que los parlamentos traten de manera justa a todos los actores que intervienen en su apoyo, y no tratar de usar uno contra el otro, o solicitar una asistencia similar a partir de múltiples actores sin revelarlo.
5. Los actores del fortalecimiento de la institución parlamentaria deben atenerse a los principios generales contenidos en los códigos internos de conducta de los parlamentos, por ejemplo, no participando en el nepotismo y otras prácticas que sean incompatibles con las normas de conducta que los parlamentos han definido para sí mismos.
6. El fortalecimiento de la institución parlamentaria debe promover la mejora sostenible de las capacidades de la institución. Este principio supone que los actores concernidos deben evitar "contratar" al personal parlamentario en puestos para los programas de fortalecimiento de la institución parlamentaria.